



universidad  
de león  
Facultad de Ciencias  
Económicas y Empresariales

Facultad de Ciencias Económicas y  
Empresariales Universidad de León

Grado en Economía

Curso 2020/2021

**ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS PASIVAS DE DESEMPLEO EN EL  
CONTEXTO DE LA CRISIS ECONÓMICA DE 2008**

**ANALYSIS OF PASSIVE UNEMPLOYMENT POLICIES IN THE  
CONTEXT OF THE 2008 ECONOMIC CRISIS**

Realizado por el Alumno D. David Esteban Cárdenas Alturo

Tutelado por el Profesora Dña. Marta Vega Gómez

Lugar y fecha: León a 15 de julio del 2021

**MODALIDAD DE DEFENSA PÚBLICA:**

Tribunal  Póster

## ÍNDICE

RESUMEN .....	6
ABSTRACT .....	6
INTRODUCCIÓN .....	7
OBJETIVOS .....	8
METODOLOGÍA.....	8
<b>1. CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO LABORAL .....</b>	<b>10</b>
<b>1.1. TASA DE ACTIVIDAD (1965-2020).....</b>	<b>10</b>
<b>1.2. TASA DE PARO (2007-2020) .....</b>	<b>13</b>
<b>2. LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO .....</b>	<b>22</b>
<b>2.1. LAS PRESTACIONES DEL NIVEL CONTRIBUTIVO .....</b>	<b>23</b>
<b>2.1.1. Requisitos .....</b>	<b>23</b>
<b>2.1.2. Duración de la prestación .....</b>	<b>24</b>
<b>2.1.4. Situación actual de la prestación .....</b>	<b>25</b>
<b>2.1.5. Diferencias en las prestaciones contributivas por edad y sexo .....</b>	<b>27</b>
<b>2.2. LAS PRESTACIONES DEL NIVEL ASISTENCIAL .....</b>	<b>30</b>
<b>2.2.1. Subsidio por desempleo de personas que no han cubierto el periodo             mínimo de cotización.....</b>	<b>31</b>
<b>2.2.2. Personas que han agotado la prestación contributiva y con cargas             familiares.....</b>	<b>32</b>
<b>2.2.3. Emigrantes retornados.....</b>	<b>33</b>
<b>2.2.4. Ser liberado de prisión .....</b>	<b>33</b>
<b>2.2.5. Mayores de 52 años tengan cargas familiares o no. ....</b>	<b>34</b>
<b>2.2.6. Subsidio extraordinario por desempleo.....</b>	<b>35</b>
<b>2.2.7. Personas que son declaradas plenamente capaces o incapaces             parciales.....</b>	<b>35</b>

2.3.	RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN Y PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO.....	37
3.	ANÁLISIS GRÁFICO DE LAS PRESTACIONES CONTRIBUTIVAS Y ASISTENCIALES .....	39
3.1.	ANÁLISIS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS .....	42
3.2.	LAS PRESTACIONES EN ALGUNOS PAÍSES DE LA U.E.....	43
3.2.1.	Las prestaciones por desempleo en Alemania .....	45
3.2.2.	Las prestaciones por desempleo en Francia.....	47
3.2.3.	Las prestaciones por desempleo en Italia .....	48
4.	REDUCCIÓN DE LA TASA DE COBERTURA (2010-2020) .....	50
4.1.	TASA DE COBERTURA POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS .....	54
4.2.	TASA DE COBERTURA POR SEXOS.....	55
5.	¿LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO DESINCENTIVAN EL TRABAJO? .....	57
6.	CONCLUSIONES.....	60
7.	BIBLIOGRAFÍA.....	62

**ÍNDICE DE GRÁFICOS**

Gráfico 1.1. Tasa de actividad por sectores (1965-2020).....	11
Gráfico 1.2. Tasa de actividad por sexos (1976-2019).....	12
Gráfico 1.3. Tasa de actividad en función de la edad y el sexo (2019).....	13
Gráfico 1.4. Tasa de paro de algunas economías europeas (2006-2019)).....	15
Gráfico 1.5. Paro en menores de 25 años y mayores de 25 (2007-2019).....	16
Gráfico 1.6. El paro en función de los niveles educativos (2006-2020) .....	18
Gráfico 1.7. Porcentaje de contratos temporales (2005-2019) .....	19
Gráfico 1.8. Evolución del paro de larga duración (2005-2019).....	20
Gráfico 2.1 Gasto prestaciones contributivas (2010-2019).....	26
Gráfico 2.2. Diferencias prestaciones contributivas por edades (2019).....	27
Gráfico 2.3. Cuantías medias de las prestaciones contributivas hombres y mujeres (2012-2017) .....	29
Gráfico 2.4: Número de perceptores de la RAI y PAE (2004-2019) .....	37
Gráfico 3.1 Gasto total en millones de euros (2010-2019) .....	39
Gráfico 3.2 Porcentaje de perceptores de las prestaciones y otros programas (2006- 2019).....	40
Gráfico 3.3. Causas del derecho a la prestación contributiva (2018).....	41
Gráfico 3.4. Causas al derecho de la prestación asistencial (septiembre 2020) .....	42
Gráfico 3.5 Gastos en prestaciones por desempleo en porcentaje del PIB (2005-2018) 44	
Gráfico 4.1 Tasa de cobertura del sistema de protección de desempleo (1984-2009) ...	51
Gráfico 4.2 Número total de perceptores de algún tipo de prestación (2007-2020) .....	53
Gráfico 4.3 Número total de parados con prestación y total de parados (en miles).....	53
Gráfico 4.4 Tasa de cobertura del sistema de protección de desempleo (2007-2019) ...	54
Gráfico 4.5 Tasa de cobertura por comunidades autónomas (2019) .....	55
Gráfico 4.6 Tasa de cobertura por sexos (2013-2018) .....	56

## **ÍNDICE DE TABLAS**

Tabla 2.1. Prestación en función de los días cotizados 2021: .....	24
Tabla 2.2. cuantía máxima y mínima de la prestación en función de los días cotizados (2021) .....	25
Tabla 2.3. Cuantía de la prestación contributiva por Comunidades Autónomas: .....	30
Tabla 2.4. Duración del subsidio por desempleo en función de los días cotizados: .....	32
Tabla 2.5. Duración del subsidio:.....	33
Tabla 3.1. Total de perceptores prestaciones contributivas y asistenciales (septiembre 2020):.....	43
Tabla 3.2 Recursos dedicados a las prestaciones pasivas por punto de paro (2012).....	45
Tabla 3.3. Cuantía de la prestación en función de los hijos: .....	46

## **RESUMEN**

En las últimas décadas España se ha caracterizado por tener unas de las tasas de paro más altas de todo Europa. La crisis del 2008 provocó que nuestro país llegara a tasas de paro superiores al 25% en los momentos más difíciles de la crisis. El desempleo tiene graves consecuencias para las personas que lo sufren, para las empresas y para toda la economía en general. Es por eso que en el presente Trabajo de Fin de Grado se realizará un análisis del sistema de protección por desempleo ya que es uno de los elementos claves de la política social de un país para luchar contra la pobreza y la desigualdad. Además, se realizará una breve comparativa con algunos países de la Unión Europea y un análisis de la tasa de cobertura de la protección por desempleo, para saber a qué porcentaje de desempleados llegó el sistema de protección y por último se determinará si las prestaciones han jugado un papel desincentivador a la hora de volver al trabajo.

Palabras clave: Sistema de protección por desempleo, salario reserva, tasa de cobertura de la protección por desempleo, políticas pasivas de empleo y tasa de paro.

## **ABSTRACT**

In the last decades, Spain has been characterized by having one of the highest fees of all Europe. The 2008 crisis caused our country to reach unemployment rates above 25% in the most difficult moments of the crisis. Unemployment has serious consequences for people, for businesses and for the economy in general. It is for this that in this final degree project will be carried out about the unemployment protection system because it is one of the most important elements of social politics to fight poverty and inequality. Moreover, it will be carried out a brief comparison with some European Union countries and analysis of the coverage rate of unemployment protection to find out what percentage of the unemployed reached the protection system. Finally, it will be determined whether the benefits have had a disincentive role to time to go back to work.

Keywords: Unemployment protection system, reserve salary, unemployment protection coverage rate, passive employment politics and unemployment rate.

## **INTRODUCCIÓN**

La crisis de 2008 provocó un aumento de la desigualdad en nuestro país. “España es uno de los países de la Unión Europea con mayor desigualdad en la distribución de la renta en los hogares” (Ayala & Cantó, 2020). La desigualdad de la renta después de impuestos es más notable que antes de impuestos, lo que demuestra que tanto el sistema de prestaciones como el de impuestos han tenido una escasa capacidad de realizar una adecuada redistribución de la renta.

El desempleo ha sido uno de los principales problemas de la sociedad española en los últimos años. La tasa de paro llegó a situarse en el 26,2%, datos según el INE (2013) una de las más altas de Europa. Aunque la situación ha mejorado en los últimos años, no se ha llegado a la situación precrisis y actualmente con la crisis provocada por la covid-19, parece difícil volver a los niveles de paro del 2007 a corto plazo.

Los programas de protección social son fundamentales para hacer frente a los graves problemas sociales que tiene el desempleo. Desde el punto de vista microeconómico el desempleo tiene graves consecuencias para las personas que lo sufren, como: riesgo de exclusión social, falta de autoestima, depresión... Desde el punto de vista macroeconómico el paro también tiene graves consecuencias para empresas que incurren en gastos cuando deciden prescindir de un trabajador (costes de despido, reorganización de la producción e incluso gastos de búsqueda de un trabajador, si deciden sustituirlos por otro), por tanto, el desempleo tiene un coste para la sociedad, empresas y Estado (Ramíz, 1999).

Según el Informe AROPE (2020), (At Risk of Poverty and/or Exclusion sus siglas en inglés) en el año 2019, más de 11.800.000, es decir, más de un cuarto de la población de nuestro país se encontraba en Riesgo de Pobreza y/o Exclusión Social. Por tanto, el problema del desempleo pone en valor la importancia de los programas de mantenimiento de rentas con el objetivo de asegurar ciertos ingresos a las personas que se encuentran en una situación de paro involuntario.

Se ha cogido este tema porque me parecía interesante ver qué papel jugó el sistema de protección por desempleo español durante la crisis que se inició en 2008 y a nivel personal me parecía interesante conocer cuáles son los principales requisitos

de las prestaciones y analizar cuáles son los principales colectivos que se benefician del sistema.

## **OBJETIVOS**

El objetivo principal del trabajo será realizar un análisis de la protección social de las personas que se encuentran en situación de desempleo. Este análisis puede ser muy interesante para poder determinar cuáles son las principales características del mercado laboral, además se podrá comprobar si la reducción del gasto en las prestaciones desde el año 2012 se debe fundamentalmente a la reducción del número de parados o por el contrario se debe a las políticas de austeridad implantadas por parte del Gobierno.

Para realizar este estudio, es necesario realizar:

- Un análisis de las principales características del mercado laboral español para conocer la evolución de la tasa de actividad y la evolución social que explica la tasa desde mediados la década los 60.
- Un análisis tanto estructural como coyuntural del paro.
- Un estudio de las personas que perciben tanto el subsidio como la prestación por desempleo y algunos de los principales programas para la activación de empleo, atendiendo a sus características personales.
- Otra de las conclusiones que se intentará extraer en este trabajo es si las prestaciones cumplen su objetivo principal de mantener las rentas a las personas y prevenir la marginación social de quienes lo sufren o si por el contrario son un desincentivo potencial para la búsqueda de trabajo

## **METODOLOGÍA**

La metodología utilizada para conseguir los objetivos previamente establecidos, son una revisión literaria, acudiendo a diversas fuentes bibliográficas, manuales, informes, artículos y series de datos.

A partir de esta revisión el trabajo se ha dividido en tres grandes bloques. La tasa de cobertura del sistema de protección por desempleo se calcula como el cociente entre número de beneficiarios y tasa de paro, por lo que esta tasa depende de la tasa de actividad. De ahí que en la primera parte del trabajo se analiza la tasa de actividad y las principales características del mercado laboral que explican las elevadas tasas



de paro y la tasa de actividad. En la segunda parte del trabajo se analizan las principales características de las prestaciones y su evolución en los últimos años. En la última parte del trabajo se analiza la evolución de la tasa de cobertura especialmente en los años de la crisis y por último se realiza una revisión del impacto que pueden tener las prestaciones por desempleo en la tasa de paro.

## **1. CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO LABORAL**

Para realizar un estudio de las prestaciones por desempleo del nivel contributivo y asistencial, es imprescindible hacer un breve análisis de la tasa de actividad y de la tasa de paro de la economía española en los últimos años con el objetivo de poder determinar quiénes han sido los colectivos más perjudicados por la crisis económica que se inició en el año 2008 y determinar a quiénes ha cubierto el sistema de protección de nuestro país.

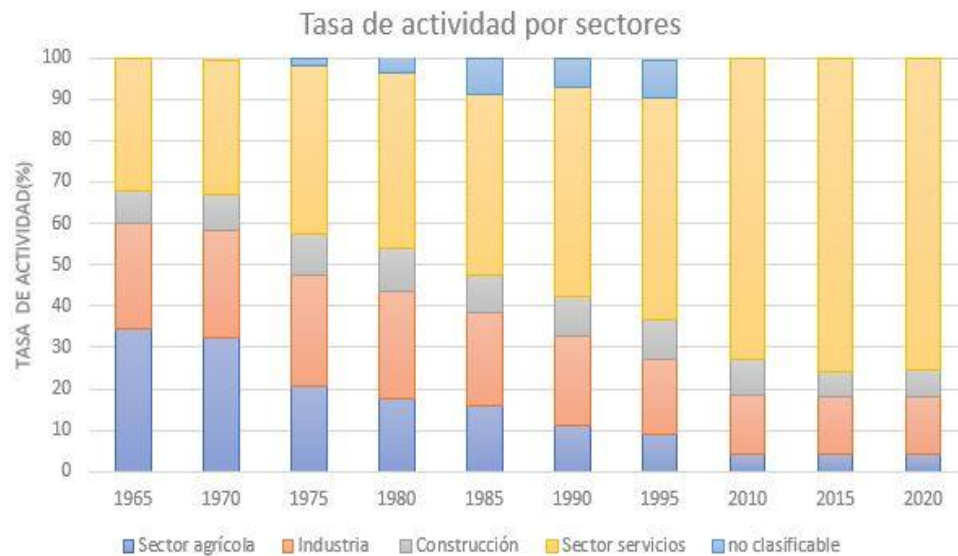
### **1.1. TASA DE ACTIVIDAD (1965-2020)**

La población activa se puede definir como el conjunto de la oferta de trabajo para la producción de bienes y servicios, que estando en edad de trabajar, tienen un empleo remunerado o se encuentran buscando activamente trabajo.

Algunas de las principales características de la tasa de actividad española son: La primera, el aumento de la actividad en el sector terciario desde la década de los 70. La segunda, las diferencias de la tasa de actividad en función del sexo. La última, el elevado envejecimiento de la población y por la tanto de la población activa de nuestro país (García de la Cruz & Ruesga Benito, 2014).

La terciarización que se ha producido en la economía desde la segunda mitad del S.XX gracias a la mayor apertura de la economía al comercio exterior, es quizás el cambio más significativo que se ha producido en la economía española en las últimas décadas. A partir de la década de los 60 el sector agrícola empieza a perder peso con respecto a la industria y el sector servicios, causado por éxodo rural a los grandes focos industriales (García de la Cruz & Ruesga Benito, 2014). El sector agrícola pasó de representar en torno al 35% de la población activa en 1965 a ser el 20% de la fuerza laboral del país en 1975. Por su parte el sector industrial se mantuvo estable durante la década de los 70 y 80, pero a principios de los 80, comienza una disminución paulatina de la fuerza laboral de este sector. Por otro lado, el sector servicios ha pasado de representar el 32% de la fuerza laboral a principios de los 70, a llegar al 71% en el año 2020, un aumento de 39 puntos porcentuales. Actualmente, el peso del sector servicios en España es mucho mayor que la mayoría de los países de la Unión Europea.

Gráfico 1.1.1. Tasa de actividad por sectores (1965-2020)



Fuente: Elaboración propia según datos del INE

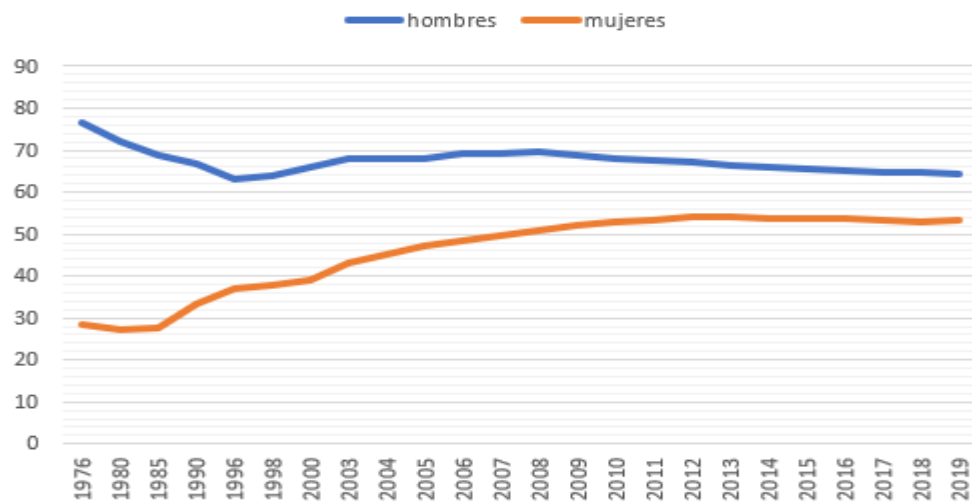
Durante la segunda mitad del S.XX España se caracterizó por tener una tasa de actividad más baja que el resto de países de Europa. En 1975 la tasa de actividad española y europea se situaban en torno al 60,5% y 66,4% respectivamente. (Collado, 1996). Sin embargo, estas diferencias se redujeron durante la segunda mitad del siglo pasado, gracias a la bonanza económica y al papel más importante que empezó a desempeñar la mujer en el mercado laboral. Las diferencias en la tasa de actividad siguieron reduciéndose a principios de los 2000. Ya en el año 2008 la tasa de actividad europea y española tenían unas cifras similares, cercanas al 70%. La crisis económica de 2008 provocó que de nuevo que la tasa de actividad española se redujera, llegando a situarse por debajo del 60% en el 2013 a causa de la gran cantidad de trabajadores desanimados que dejaron buscar activamente empleo EUROSTAT (2020).

Atendiendo al sexo, la disminución de la tasa de actividad se dio principalmente en los hombres ya que entre 2008 y 2012 salieron del mercado 391000 hombres, mientras que se incorporaron al mercado laboral 88700 mujeres. Estas grandes diferencias en la tasa de actividad por sexo durante estos años, se debió fundamentalmente a que la crisis afectó principalmente a los sectores con mano de obra menos cualificada y donde la fuerza laboral masculina es superior a la femenina como es el caso de la construcción y de los sectores complementarios (Meléndez, 2013). En el 2013 la diferencia entre las tasas de actividad de Europa y España se situó en torno a 9 puntos porcentuales. La tasa de

actividad de la Unión Europea se encuentra cercana al 72% mientras que la de España está en 69,1%, una diferencia de unos 3 puntos porcentuales Eurostat en el año 2020.

A mediados de los años 80 en nuestro país empieza a haber un cambio sociocultural y la mujer empieza a compaginar cada vez con más frecuencia el papel de cuidadora del hogar con el de trabajadora, lo que le permite desempeñar un papel más relevante dentro del mercado de trabajo. Aunque se haya producido un continuo descenso de las diferencias en las tasas de actividad entre ambos sexos desde mediados de los 80, actualmente sigue habiendo diferencias significativas entre ambos sexos, pero con unas cifras parecidas a los demás países de la Unión Europea (García de la Cruz & Ruesga Benito, 2014).

Gráfico 1.2. Tasa de actividad por sexos (1976-2019)

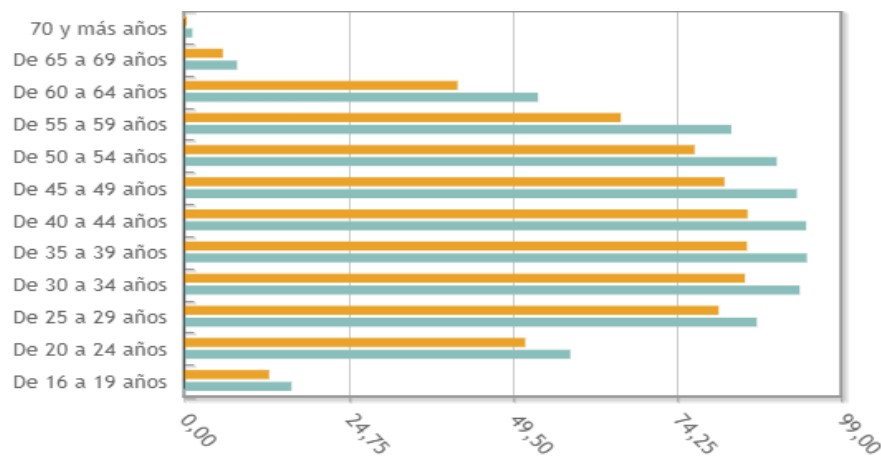


Fuente: Elaboración propia según datos del INE

Otro elemento clave en el mercado laboral, ha sido el progresivo envejecimiento de la población española y por tanto de la población activa, que al igual que toda la población europea envejece rápidamente. Este envejecimiento de la población tiene graves consecuencias, pues pone en una situación de incertidumbre y de riesgo nuestro sistema de protección social (Rocha, 2015).

Como se puede apreciar en el siguiente gráfico la mayor parte de fuerza laboral del país se concentra entre los 30 y 50 años.

Gráfico 1.3. Tasa de actividad en función de la edad y el sexo (2019)



Fuente: INE

## 1.2. TASA DE PARO (2007-2020)

En primer lugar, cabe diferenciar entre paro y desempleo. Aunque muchas personas lo utilizan indistintamente, no tienen el mismo significado. El paro hace referencia a la situación colectiva de las personas que se encuentran en situación de poder trabajar, pero que no tienen un trabajo remunerado. Por su parte, el desempleo, se refiere a la situación individual de desocupación (Novales et al., 1990). En definitiva, el paro hace referencia a la situación macroeconómica y a sus consecuencias como pueden ser la pérdida de capital humano y tensión social. Unas altas tasas de paro, puede producir “histéresis” donde la mayor parte del paro en una economía se convierte en estructural y cuya mejora de la situación económica es bastante complicada. Por su parte, el desempleo hace referencia a la situación microeconómica y a las consecuencias para la persona que lo sufre, debido a la reducción de los ingresos que percibe, como pueden ser: la pérdida de la autoestima, reducción del consumo y en el peor de los casos exclusión social (Rocha, 2015).

La economía española vivió un periodo de expansión económica que se inició a mediados de los 90 y que finalizó en 2007. La integración de la economía española dentro de las europeas generó unos tipos de interés bajos, unas condiciones de financiación bastantes favorables y permisivas, que creó un ambiente de confianza para la inversión tanto privada como pública, donde en algunos casos se produjo un excesivo endeudamiento (Navarrete, 2016).

Durante este periodo, el crecimiento de la economía se basó en sectores con una escasa innovación y desarrollo tecnológico, donde la mayor parte de trabajo que se creó era poco cualificada y con una tasa de temporalidad bastante elevada, lo que acabó generando una dualidad en el mercado laboral y unas elevadas tasas de paro cuando se inició la crisis (Rocha, 2015).

La situación de bonanza económica del país cambió con la crisis financiera que se inició en EEUU con la quiebra de Lehman Brothers en el año 2008, y que rápidamente se expandió al resto del mundo, creando finalmente una crisis económica que tuvo graves consecuencias en la mayor parte de países desarrollados. A pesar de que algunas variables macroeconómicas ya en el año 2007 comienzan a mostrar un estancamiento de la economía, no fue hasta 2008 cuando se vio un efecto significativo sobre el mercado laboral.

A nivel internacional esta crisis se manifestó en dos ámbitos principalmente: por un lado, en las finanzas públicas, donde provocó inestabilidad y desconfianza en los mercados bursátiles y de deuda y, por otro lado, en el mercado laboral donde los efectos fueron más visibles en unos países que en otros (Meléndez, 2013).

En el caso español la crisis financiera tuvo graves consecuencias, ya que hizo explotar la burbuja inmobiliaria que se había estado creando desde la década anterior (Navarrete, 2016). En cuanto a las finanzas públicas, España pasó de tener un superávit los años previos a la crisis a un déficit del 11,2% del PIB en el año 2008. INE (2008).

La desconfianza de los mercados internacionales y la elevada prima de riesgo española que se situó en 164 pts. en marzo de 2010, hicieron que en ese año el gobierno presidido por José Luis Rodríguez Zapatero decidiera llevar a cabo un paquete de medidas para reducir el déficit presupuestario. Estas políticas de austeridad se mantuvieron incluso con mayor crudeza con el nuevo presidente Mariano Rajoy (Navarrete, 2016).

En cuanto a las finanzas públicas las medidas adoptadas por el Gobierno tuvieron éxito inmediato, ya que se consiguieron reducir los déficits presentes; sin embargo, no fue hasta el año 2017 que se consiguió reducir el déficit al 3%, cifra marcada como objetivo por la Unión Europea.

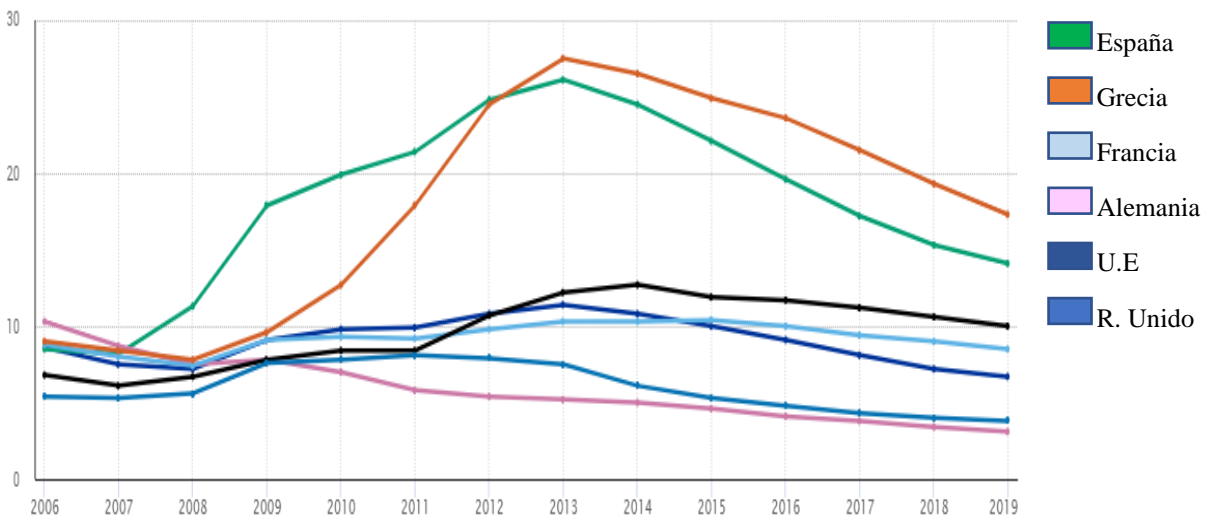
Los continuos déficits generados en estos años, obligaron al Gobierno a contraer deuda. La deuda pública pasó de representar el 35% del PIB, a superar a día de hoy el

100%, INE (2008). Aunque las cuentas públicas españolas se vieron afectadas por la crisis, no ha sido la única economía de la Unión Europea, ya que gran parte de ellas también se vieron bastante dañadas.

Las medidas adoptadas por el Gobierno han tenido unos efectos positivos para las finanzas públicas. Los recortes y las medidas de flexibilización del mercado laboral consiguieron reducir las elevadas tasas de paro, sin embargo, lo han hecho generando una mayor precarización del empleo debido a una mayor desregularización del mercado laboral, una reducción de las prestaciones por desempleo y por ende menoscabando el estado de bienestar de nuestra sociedad (Cantó, 2014).

En lo que al mercado laboral se refiere, la economía española se convirtió en una de las economías con mayor tasa de paro de toda la Unión Europea junto a Grecia e Irlanda. Entre 2008 y 2013 se destruyeron en nuestro país unos 2,8 millones de puestos de trabajo (Rocha, 2015).

Gráfico 1.4. Tasa de paro de algunas economías europeas (2006-2019))



Fuente: Eurostat

El desplome de la actividad económica no se produjo de la misma manera en todos los sectores.

La economía española creció apoyada en el sector inmobiliario, siendo su peso en la economía muy superior a la media europea, tanto en empleo como en la producción;

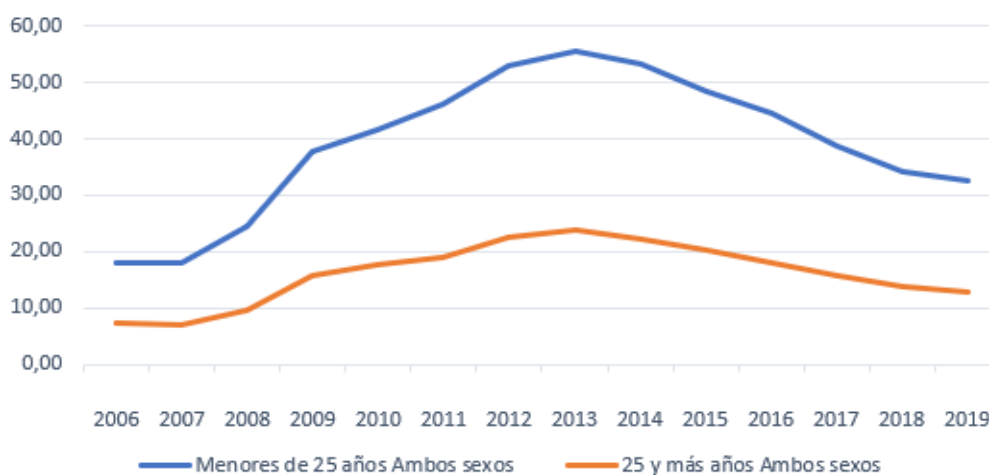
además las características de este sector hacen que sea muy dependiente del ciclo económico, donde la mayor parte de mano de obra es poco cualificada, y con una gran participación de trabajadores con contratos temporales. Todo esto provocó que la reducción de la demanda tuviera unos efectos casi inmediatos en este sector y que después se trasladara a los sectores complementarios y finalmente al conjunto de la economía.

Atendiendo al sexo, la destrucción del empleo no se produjo de forma homogénea, afectó más notablemente a los hombres que a las mujeres debido a que la participación de los hombres en los sectores más afectados es muy superior respecto a la participación de la mujer (Giulia Ingellis & Calvo, 2015). Desde el 2008 hasta 2015, el paro masculino aumentó un 17,28%, mientras que el femenino un 11,64%, un cambio que ha contribuido a reducir las diferencias de género existentes (Calvo et al., 2016)

En cuanto a los grupos de edad, el paro tampoco ha afectado a todos por igual. Históricamente el paro entre los jóvenes españoles ha sido bastante elevado. El paro en menores de 25 años pasó del 17% en el año 2007 hasta alcanzar su máximo en el 2013 llegando al 55% en el año 2013, datos según el INE.

El paro juvenil, se ha ido reduciendo paulatinamente hasta llegar al 33%, a mediados de junio de 2020. Sin embargo, con la crisis por el Covid-19, el paro juvenil ha vuelto a aumentar muy por encima de la media española, llegando a situarse cercana al 40% en el tercer trimestre de 2020, lo que demuestra la alta sensibilidad de la tasa de paro juvenil con respecto a los ciclos económicos.

Gráfico 1.5. Paro en menores de 25 años y mayores de 25 (2007-2019)



Fuente: Elaboración propia según datos del INE



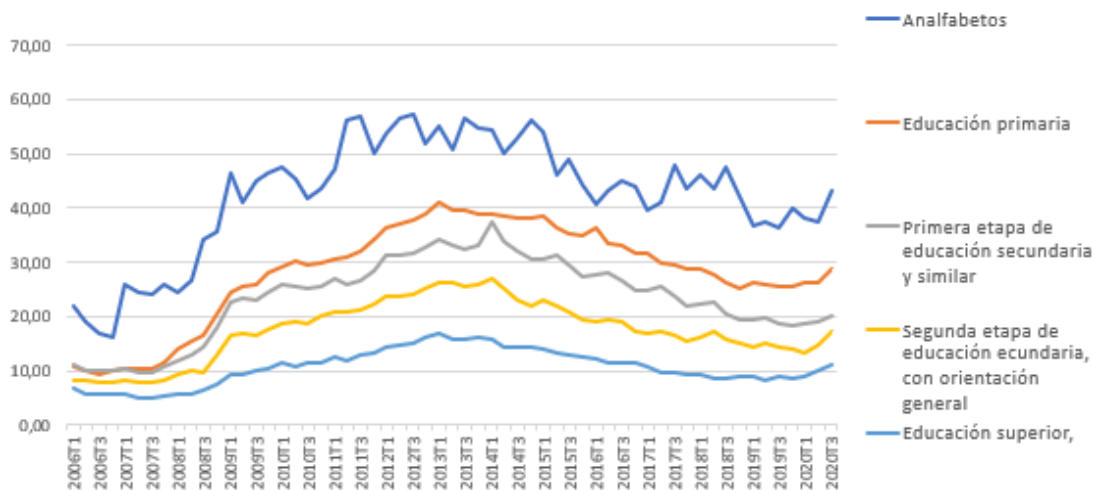
Atendiendo al nivel educativo de los trabajadores, la mayor parte de despidos se concentraron en las personas con unos niveles educativos más bajos. A pesar de que la tasa de paro total se ha visto reducida en estos últimos años, en el gráfico siguiente se aprecia que las personas con unos niveles de estudios más bajos tienen todavía unas tasas de paro mucho más elevadas que antes de la crisis.

Además, se aprecia un alto componente estacional sobre todo entre las personas con un menor nivel educativo, debido a que en determinados momentos del año se produce un aumento de la demanda y por tanto las empresas deciden contratar más trabajadores para hacer frente a este aumento. Un ejemplo claro de este fenómeno es el turismo de sol y playa, donde el aumento de la demanda causa un aumento masivo de la contratación, pero que en momentos donde la demanda es más baja los trabajadores vuelven a ser despedidos.

Por otro lado, se aprecia que las personas con unos niveles educativos más altos, los efectos de la crisis fueron menos visibles, aunque este grupo también experimentó un aumento del desempleo. Ya en el 2020 las tasas de paro entre estos, tenían unos datos parecidos a la situación precrisis, por tanto, el componente estacional entre este grupo es mucho menos visible que entre las personas con un nivel educativo más bajo.

Una teoría sobre las causas de estas grandes diferencias entre unos grupos y otros es que los trabajadores con una mayor especialización acumulan conocimientos muy valiosos para las empresas, por lo que le es más difícil a estas sustituir a dichos trabajadores. Por otro lado, los trabajadores poco cualificados con menos estudios resultan más fáciles de reemplazarlos, por lo que las empresas no dudan tanto en despedirlos (Meléndez, 2013).

Gráfico 1.6. El paro en función de los niveles educativos (2006-2020)



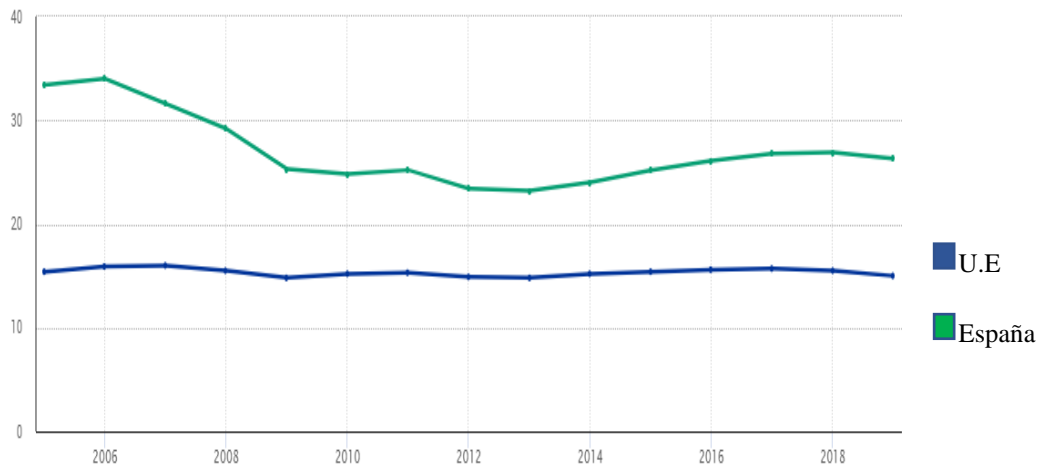
Fuente: Elaboración propia según datos del INE

Otro elemento característico del mercado laboral español es el elevado porcentaje de trabajadores con contratos temporales. En 1984 se produjo la reforma del Estatuto de los Trabajadores, 2 de agosto de 1984) por el cual se amplió la gama de contratos. Aparecieron así nuevas figuras de contratos temporales muy atractivas para las empresas, ya que podían contratar nuevos trabajadores con unos costes de despido mucho más bajos (Ramíz, 1999).

El desempleo en España durante la crisis afectó más al empleo temporal que al indefinido, debido a que la mayor parte de contratos de los sectores que más sufrieron son temporales, lo que les permite a las empresas que, ante una reducción de la demanda, puedan rápidamente adaptarse a la situación económica reduciendo sus costes vía empleo. Así pues, se produjo la destrucción del 55% de los trabajos temporales entre 2008-2012 según datos del INE. Por otro lado, el paro entre los inmigrantes también fue más elevado que entre los nacionales debido a su alta participación en sectores donde la mano de obra es menos cualificada (Rocha, 2015)

La temporalidad en España estos años ha estado muy por encima de la media europea, con la crisis económica dicha temporalidad disminuyó, pasando del 34% a aproximadamente el 25%, en 2012, sin embargo, en estos últimos años parece que vuelve a aumentar la participación de este tipo de contratos, lo que demuestra que una buena parte de los empleos que se crean en la economía son gracias a los contratos temporales y con un alto grado de precariedad.

Gráfico 1.7. Porcentaje de contratos temporales (2005-2019)



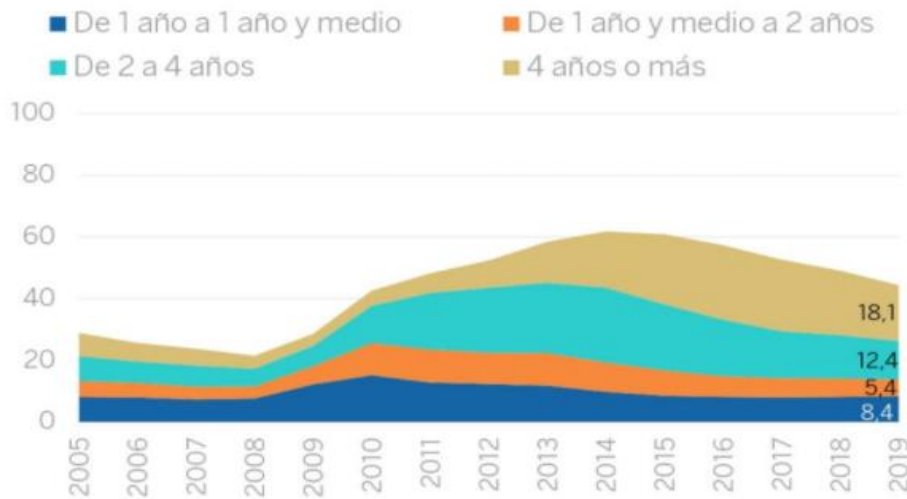
Fuente: Eurostat

En estos años se ha producido un aumento bastante considerable del paro de larga duración ya que, en su peor momento de la crisis, este tipo de paro alcanzó un máximo de 61,5% del total de parados.

Aunque las cifras lo situaban en torno al 44% en 2019, estas siguen siendo muy elevadas y muy alejadas de la situación de 2008, donde se encontraba en el 21,4%. Las personas que se encuentran en situación de paro durante más de 3 años representaron en el 2019 el 18,1% del total de parados, datos según Fundación BBVA (2020) por lo que cabe esperar, que estas personas se encuentren desanimadas para encontrar un nuevo trabajo y en un alto grado de vulnerabilidad.

El paro de larga duración afecta a todas las edades, sin embargo, el grupo de edad más castigado es de mayores de 45 años, un 28% de estos lleva más de 4 años sin encontrar empleo. Las probabilidades de sufrir paro de larga duración se reducen en un 70% entre personas con una educación universitaria y aumenta hasta el 72% si las personas trabajaban previamente en la construcción (Matute, 2015).

Gráfico 1.8. Evolución del paro de larga duración (2005-2019)



Fuente: Fundación BBVA

En definitiva, el paro en España afectó principalmente a los jóvenes, a las personas con unos niveles de estudios más bajos y relativamente afectó más a los extranjeros que a los nacionales. También tuvo mayor incidencia en los hombres que en las mujeres debido a la mayor participación de estos colectivos en los sectores que más sufrieron la crisis.

El modelo laboral español se basa en la flexibilidad externa y temporal, muy dependiente de los ciclos económicos, creando así un modelo de contratación dual con diferentes tipos de seguridad y protección social. Otro claro ejemplo de esta flexibilidad es el que se ha llevado a cabo también en Italia, dando lugar así al denominado modelo laboral mediterráneo de ajuste a los ciclos económicos.

En esta última década tanto en Europa como en España se han hecho reformas laborales con el objetivo conseguir una mayor flexibilidad para las empresas para salir de la crisis abogando por una “flexiguridad” (Gallego et al., 2018).

Este concepto hace referencia a la flexibilidad que se le proporciona a las empresas para hacer frente a las fluctuaciones y a la seguridad de los trabajadores que no necesariamente se asocia al trabajo, a través de cambios en la regulación del mercado

laboral mediante la desregulación laboral y de recortes en el sistema de protección social (Giulia Ingellis & Calvo, 2015).

Atendiendo a una clasificación de flexibilidad utilizada por Giulia Ingellis & Calvo (2015), se diferencian cuatro tipos:

- Flexibilidad interna; atiende a las funciones que pueden realizar los trabajadores dentro de la empresa.
- Flexibilidad externa; basada en el número de empleados de la empresa.
- Flexibilidad temporal; fundamentada en las horas de trabajo
- Flexibilidad salarial; hace referencia a la posibilidad de las empresas a reducir los salarios en los momentos de crisis.

Por todo ello, la crisis ha tenido unas consecuencias más graves en los hogares más desfavorecidos, sustentados por inmigrantes, por trabajadores menos cualificados y otra gran parte en jóvenes con escasa experiencia laboral (Cantó, 2014). Una gran muestra del aumento de de la pobreza en España es que el número de viviendas que no reciben ningún ingreso no dejó de aumentar desde 2008 hasta 2013 pasando de 385,8 mil en el primer trimestre de 2008 a 768 mil en 2014, aunque la cifra se ha reducido en los últimos años, los datos están lejos de de acercarse a la situación precrisis ya que a finales del 2019 se situó en torno a los 550 mil viviendas, un aumento de unos 42 pts. porcentuales desde el inicio de la crisis, datos según el INE.

## **2. LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO**

Un sistema de protección social adecuado es necesario para tener un buen nivel de bienestar. Las causas que dan derecho a tener una protección social y percibir una prestación económica o en especie son las siguientes: enfermedad/asistencia sanitaria, discapacidad, vejez y jubilación, muerte y supervivencia, familia e infancia, desempleo, vivienda y exclusión social. El presente TFG se centra en la causa de desempleo, por lo que a continuación se presentan las prestaciones tanto a nivel contributivo como asistencial y cual, ha sido su evolución en los últimos años.

El actual régimen de la Seguridad Social contiene 3 niveles diferentes de prestaciones. Un primer nivel llamado nivel contributivo, un segundo nivel denominado asistencial o básico y un tercer nivel denominado complementario.

- Las prestaciones de nivel contributivo van destinadas a los trabajadores que han perdido su puesto de trabajo (desempleo total) y han cotizado durante un periodo determinado, en nuestro caso superior a 360 días y cuya cuantía de la prestación dependerá del salario percibido antes de la situación de desempleo. Los trabajadores que han visto reducida su jornada entre un 10 y 70% también tendrán derecho a percibir dicha prestación siempre y cuando, su salario se vea afectado por esta reducción (desempleo parcial).
- Las prestaciones de nivel asistencial o básico, tienen como objetivo atender las necesidades de las personas que se encuentran en situación de desempleo y que no tienen derecho a percibir las prestaciones contributivas o bien porque no cumplen los requisitos necesarios o porque simplemente han agotado ya dicha prestación (Martínez, 2015).
  - Dentro del nivel asistencial se encuentran diferentes tipos de subsidios: el subsidio destinado a personas que han agotado la prestación contributiva, el subsidio por cotizaciones inferiores a un año, el subsidio para mayores de 45 años, el subsidio para emigrantes retornados, el subsidio extraordinario de desempleo (SED) el subsidio agrario, el subsidio para personas que han estado en prisión y el subsidio dirigido a personas mayores de 52 años (Arranz et al., 2019).

- El nivel denominado complementario, tiene como objetivo garantizar la tasa de sustitución entre salarios percibidos por los trabajadores y prestaciones. Dentro de este nivel, hay dos tipos de prestación la individual y la de empresa. En ambos casos, la prestación futura que percibiría dicho trabajador se basaría en el principio de capitalización, por lo que cada trabajador contribuye para su adquisición de sus derecho futuros (Agudo, 2019).

## **2.1.LAS PRESTACIONES DEL NIVEL CONTRIBUTIVO**

Las prestaciones del nivel contributivo están incluidas dentro de la acción protectora del Régimen de la Seguridad Social, donde se establecen unos requisitos mínimos de cotización para poder percibirla y se encuentra recogidos entre los artículos 41-52,161-168 LGSS (Orellana, 2020).

Estas prestaciones son consideradas políticas pasivas de empleo, cuyos objetivos principales son: asegurar unas rentas a las personas que pierden sus puestos de trabajo y ayudar a la búsqueda pasiva de empleo de estos. Además, no solo hacen referencia la protección de la situación de desempleo, sino que también se incluyen otras situaciones como la jubilación, la incapacidad temporal la asistencia sanitaria entre otras.

En el momento que una persona pierde su puesto de trabajo entra en funcionamiento el papel de la seguridad social transfiriendo la prima por desempleo que previamente se ha estado pagando por dicho trabajador, con el objetivo de redistribuir las rentas generadas. (Martínez, 2015; Arrue, 2012).

### **2.1.1. Requisitos**

Los principales requisitos para percibir dicha prestación son:

- Estar dado de alta en el régimen de la seguridad social y en situación legal considerada como desempleo.
- Que el beneficiario se encuentre en una situación de búsqueda activa de empleo, para ello la persona debe estar inscrita como demandante de empleo y si recibe una oferta no puede ser rechazada salvo por causa de fuerza mayor.
- Haber cumplido el periodo mínimo para la cotización que en este caso es de 360 días.

- En el caso de los emigrantes que regresan a nuestro país, deberán haber cotizado también durante al menos los últimos 6 años, además, no deberán estar percibiendo ninguna otra ayuda por desempleo en ningún país perteneciente a la UEME ni a Suiza.
- No haber cumplido la edad necesaria para poder jubilarse.
- No realizar ninguna actividad económica por cuenta propia o ajena, a no ser que hubiera una posible compatibilidad y así lo estableciera un programa de fomento de empleo.
- No estar en situación de cobrar una pensión de la Seguridad Social que fuera incompatible con el trabajo.

### 2.1.2. Duración de la prestación

La duración de la prestación por desempleo dependerá de las cotizaciones que haya realizado el beneficiario en los últimos 6 años previos a la situación de desempleo o en su defecto al momento en el que expira la obligación de cotizar, como mínimo el beneficiario deberá haber estado cotizando por la Seguridad Social, durante 360 días.

Tabla 2.1. Prestación en función de los días cotizados 2021:

Periodo de cotización a la S.S	Periodo de prestación (en días)
360-539 días	120
540-719 días	180
720-899 días	240
900-1079 días	300
1080-1259 días	360
1260-1439 días	420
1440-1619 días	480
1620-1799 días	540
1800-1979 días	600
1980-2159 días	660
Desde 2160 días	720

Fuente: Elaboración propia según datos del SEPE



### 2.1.3. Cuantía de la prestación

La cuantía percibida por el beneficiario depende de las cotizaciones a la Seguridad Social realizadas durante los últimos 180 días trabajados, no teniendo en cuenta las horas extraordinarias. El importe que se percibe diariamente es el 70% de la base reguladora durante los 180 primeros días de cobro de la prestación, a partir del 181 hasta el final se percibirá el 50% de la base. La cantidad percibida, no puede ser superior ni inferior a los límites establecidos legalmente. Dichos límites dependerán de si el beneficiario tiene hijos a su cargo o no. Las cuantías para este año 2021 fijado por la Ley 11/2020, del 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado son las siguientes:

Tabla 2.2. cuantía máxima y mínima de la prestación en función de los días cotizados (2021)

	Cuantía mínima	Cuantía máxima
Sin hijos/as	527,24€	1153,33€
1 hijo/a o más	705,81€	1318,10€
2 hijos/as o más	-	1482,86€

Fuente: Elaboración propia según datos del SEPE

La persona con capacidad de percibir la prestación a nivel contributivo deberá haber solicitado la protección en un plazo superior a los 15 días de encontrarse en situación de desempleo. Cuando esta vuelva a incorporarse al mercado laboral, se interrumpe de inmediato la prestación pudiendo así volver a solicitarla posteriormente cuando vuelva a encontrarse de nuevo en situación de desempleo. En este caso el perceptor tiene dos opciones la primera; puede percibir la cantidad que estaba recibiendo anteriormente o bien puede solicitarla de nuevo en función de las nuevas cotizaciones realizadas al sistema de la seguridad social.

### 2.1.4. Situación actual de la prestación

La situación económica del país al final de la década de 2010 afectó directamente a casi 3 millones de persona. Ante la situación de desempleo las personas esperarán mantener un mínimo de ingresos para poder mantener unos niveles adecuados de gasto y poder mantener un nivel óptimo de bienestar (Arrue, 2012).

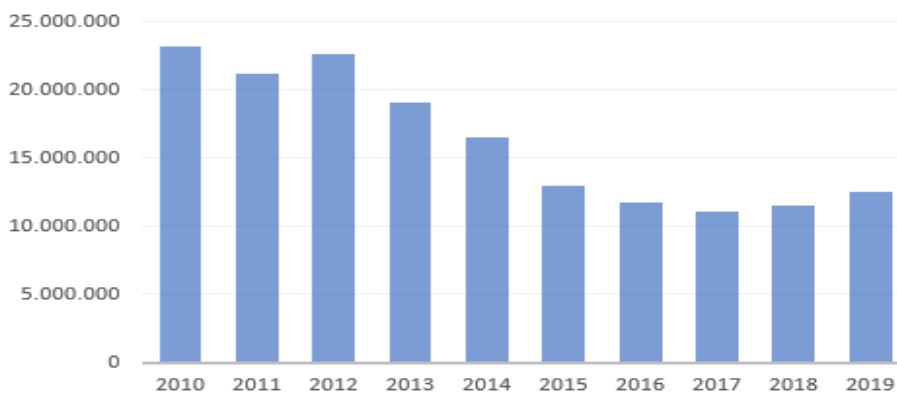
Con la crisis económica llegó el paro y el aumento del número de perceptores de la prestación contributiva que pasó de 778.205 en el 2007 al 1.624.792 en el 2010. A

partir de ese año el número de beneficiarios de este tipo de prestación empezó a disminuir. Aunque algunas personas puedan pensar que la reducción de los perceptores de este tipo de prestación fue gracias a que estos encontraron trabajo no es así, ya que la tasa de paro en nuestro país no se empezó a reducir hasta 2013, por lo que la causa principal de la reducción de perceptores fue que la mayor parte de trabajadores agotaron la prestación y tuvieron que solicitar el subsidio por desempleo.

En cuanto al gasto en prestaciones contributivas empezó a aumentar en el 2008, llegando a estar en 23,2 mil millones en el 2010. Una de las medidas adoptadas por el Gobierno de Mariano Rajoy para contener el gasto fue la reducción de la cuantía de la prestación contributiva a partir del séptimo mes, reduciéndola del 60 al 50% de la base de cotización. Además, se endurecieron los requisitos para acceder a las prestaciones a través del Real Decreto Ley 20/12/2012 del 13 de julio (Peñas, 2015).

El resultado de la medida fue inmediato: En 2012 se pasó de un gasto de unos 23,2 mil millones en las prestaciones contributivas a unos 18,1 mil millones en el año siguiente. En ese momento el número de parados seguía aumentando en nuestro país por lo que cabe pensar, que la mayor parte de la reducción del gasto no se debió a la reducción del número de parados, si no a la reducción de la cuantía a percibir a causa de las reformas en la protección por desempleo y al endurecimiento de los requisitos. La reducción de la cuantía de la prestación contributiva por beneficiario provocó una reducción de la calidad de estas prestaciones ya que pasó de estar en 859,70€ de media mensuales a reducirse a los 800€ en 2015. (CCOO, 2019).

Gráfico 2.1 Gasto prestaciones contributivas (2010-2019)



Fuente: Elaboración propia según datos del INE

## 2.1.5. Diferencias en las prestaciones contributivas por edad y sexo

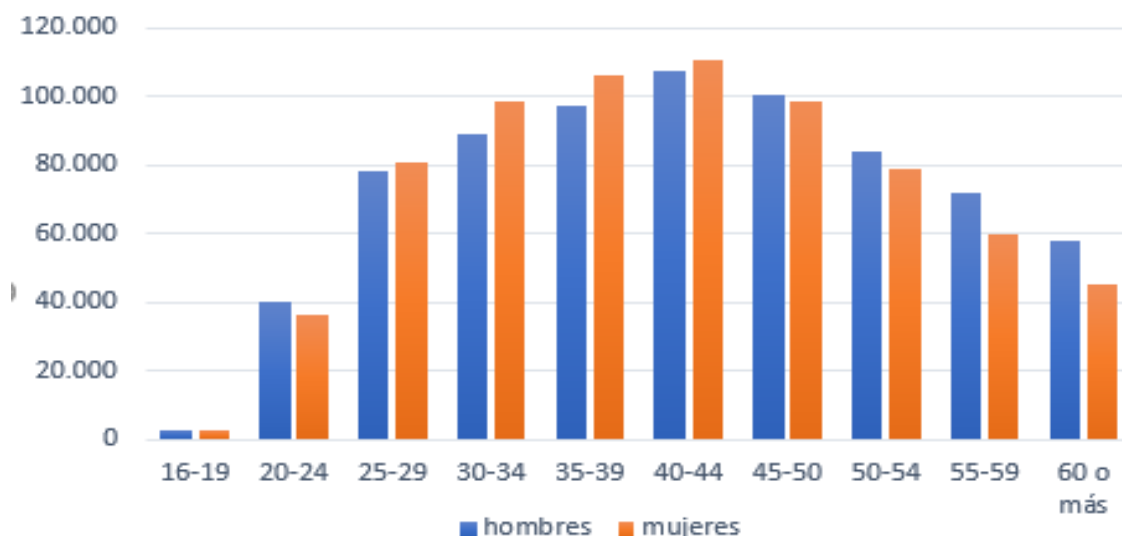
### 2.1.5.1. Diferencias por edades

En el apartado del desempleo se pudo apreciar que los grupos de edad más afectados por la crisis económica fueron los jóvenes y principalmente los que tenían menor nivel de estudios. El paro entre los menores de 25 años se situó en el 40% en el año 2010. Sin embargo, se aprecia que la mayor parte de personas que recibieron una prestación contributiva en ese año fueron las personas con edades comprendidas entre los 35 y 50 años. Unas diferencias muy significativas entre unos grupos de edad y otros, teniendo en cuenta que gran parte de jóvenes perdieron sus puestos de trabajo en estos años y reciben un porcentaje muy pequeño de las prestaciones contributivas.

Estas grandes diferencias se pueden deber a algunos aspectos como el envejecimiento de la población española que también se manifiesta en este aspecto, y a la precariedad laboral juvenil, donde gran parte de los jóvenes de nuestro país tienen unos contratos temporales, los cuáles no les permiten tener acceso a las prestaciones contributivas.

Más del 60% de los contratos de personas entre 16 y 24 años en 2010 eran contratos temporales, un porcentaje muy alejado de la media de la Unión Europea que durante estas dos últimas décadas se ha mantenido muy estable. (Mínguez, 2015).

Gráfico 2.2. Diferencias prestaciones contributivas por edades (2019)



Fuente: Elaboración propia según datos del INE

### *2.1.5.2. Diferencias por sexo*

Dentro del nivel contributivo no todas las personas reciben la misma cuantía, ya que esta depende del tiempo previamente cotizado y del salario percibido anterior a la situación de desempleo.

Atendiendo a la cuantía percibida por ambos sexos, se puede ver una diferencia significativa entre hombres y mujeres, por lo que, además de la ya conocida como brecha salarial, se produce otra brecha en el sistema de protección social, tanto en las prestaciones por desempleo como en las pensiones.

La cuantía de las prestaciones contributivas en el año 2018 de media para los hombres fue de 887,60 € mientras que para las mujeres fue de 740,60 € una diferencia de unos 16,6 ptos porcentuales. En este aspecto no es la única diferencia significativa entre hombres y mujeres, ya que dentro de las prestaciones asistenciales y contributivas la parcialidad de las mujeres es mucho mayor que la de los hombres, debido a la mayor presencia del trabajo a jornada parcial de las mujeres.

En el año 2018 las prestaciones contributivas con parcialidad representaban el 66%, por lo que la gran parte de mujeres en ese año que recibían una prestación contributiva la compatibilizaban con un trabajo a tiempo parcial, la diferencia con respecto a los hombres es muy significativa ya que las prestaciones con parcialidad entre estos solo representaron el 33,4%. Unas cifras tan elevadas en cuanto a la parcialidad femenina pueden hacer pensar que parte de las mujeres prefieren un trabajo parcial para poder compaginarlo con las tareas de la casa, sin embargo, esto no es así ya que ese mismo año el 53% de las mujeres que trabajaban a tiempo parcial lo hacían porque no encontraban uno a jornada completa, solo el 22% de las mujeres en ese año trabajaban a tiempo parcial a causa del cuidado de los niños o de adultos o por otras obligaciones familiares. Las cifras son muy diferentes en la Unión Europea ya que la gran parte de mujeres que trabajan a tiempo parcial a causa del cuidado de hijos u otras obligaciones familiares representaron el 42% y el no haber podido encontrar trabajo a jornada completa solo representaba el 22% según datos del INE.

Con las reformas de 2012 en la protección del desempleo, se produjo una reducción de la cantidad de la prestación en función de horas trabajadas, dicha modificación estableció que la cuantía a percibir en los subsidios se percibía en función de las horas trabajadas, por lo que la cuantía de los subsidios se vio sustancialmente

afectada. Esta reducción ha afectado más a las mujeres debido al menor número de horas trabajadas en comparación con los hombres (CCOO, 2018).

Gráfico 2.3. Cuantías medias de las prestaciones contributivas hombres y mujeres (2012-2017)



Elaboración propia según datos de CCOO

### 2.1.6. Diferencias por comunidades autónomas

La cuantía de la prestación contributiva depende de la base de cotización a la Seguridad Social por contingencias sociales, por los últimos 180 días cotizados por el trabajador. No todos los trabajadores perciben el mismo salario, por lo que no todos reciben la misma cuantía por prestación contributiva, habiendo incluso diferencias entre unas comunidades y otras. La reducción de la cuantía de las prestaciones debido a las reformas en la normativa de las prestaciones también se ve reflejada a través de los datos autonómicos.

Las comunidades con las cuantías de prestación más altas en el 2018 fueron Illes Balears con una cuantía de 1003€ de media, seguida de Navarra con 915€ y, en tercer lugar, por debajo de los 900€ País Vasco y Madrid con 885€ de media. Las comunidades que se encontraron en el otro extremo, con cuantías de prestación mucho más bajas fueron Melilla y Extremadura con 771€ y 704€, respectivamente.

Las comunidades donde más han visto reducida una mayor reducción de la cuantía media de la prestación entre 2012 y 2018 fueron Asturias con una reducción de 104 € y el País Vasco con 76€.

Tabla 2.3. Cuantía de la prestación contributiva por Comunidades Autónomas:

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Andalucía	830,6	784,9	771,9	779,7	784,7	792,8	800,7]
Aragón	876,5	849,4	837,0	821,0	823,9	827,7	841,8
Asturias	883,3	822,6	779,9	771,8	779,6	779,5	778,7
Illes Balears	918,6	911,5	931,0	946,6	964,9	984,6	1003,1
Canarias	781,4	744,8	743,3	755,6	762,1	784,6	792,6
Cantabria	856,1	814,1	775,2	770,0	779,6	785,1	793,2
Castilla - La Mancha	851,0	800,8	769,5	765,0	769,9	785,7	786,7
Castilla y León	839,6	803,7	790,7	785,2	802,1	810,7	809,8
Cataluña	914,5	878,9	857,5	852,2	855,7	863,0	870,4
P. Valenciano	847,7	812,9	798,1	792,3	791,2	794,8	807,1
Extremadura	753,8	705,1	692,5	686,6	687,0	696,3	704,3
Galicia	818,2	789,0	780,2	785,4	793,5	792,5	803,1
Madrid	887,9	858,0	845,9	848,6	850,9	855,9	855,5
Murcia	826,3	791,7	781,9	781,4	785,6	792,6	803,0
Navarra	957,4	927,5	905,3	909,3	902,3	902,5	915,2
País Vasco	961,3	929,9	903,1	889,2	875,6	881,9	885,2
La Rioja	898,5	864,0	840,0	838,5	843,4	847,9	851,2
Ceuta	856,7	842,1	789,5	773,7	772,9	799,1	786,5
Melilla	806,3	793,5	749,8	763,9	762,0	771,0	771,4

Fuente: CCOO

## 2.2. LAS PRESTACIONES DEL NIVEL ASISTENCIAL

En la actualidad las prestaciones del nivel asistencial están reguladas entre los artículos 215-219 del TRLGSS (Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social) donde se encuentran recogidos los requisitos, la cotización la cuantía y su duración.

Los subsidios por desempleo se dan bajo dos supuestos: el primero, bajo la ausencia de empleo del solicitante y el segundo, debido a los recursos económicos escasos por parte del solicitante, por lo que a diferencia de las prestaciones contributivas no realiza la función de sustitución de rentas, sino más bien una función social por carencia o falta de ingresos, con el fin de proteger a las personas de situaciones como la vulnerabilidad y la exclusión social.

La protección otorgada por el nivel asistencial tiene como objetivo en mayor medida cubrir las deficiencias del nivel contributivo, proporcionando unas rentas a los colectivos más vulnerables de la sociedad (Martínez, 2015).

Dentro del nivel asistencial, el SEPE (Sector Público de Empleo Estatal) establece diferentes tipos de subsidios:

- El subsidio el cual incluye los programas de protección por desempleo e inserción.
- A partir de 2018 se contabiliza el subsidio extraordinario por desempleo y los gastos de renta agraria.
- También dentro de este nivel se encuentra el subsidio de trabajadores eventuales agrarios el cual ocupa una proporción muy pequeña dentro del nivel asistencial.

Hay diferentes modalidades de subsidios, en función de estos la duración de la prestación puede variar.

Las principales modalidades de subsidio por desempleo que hay en nuestro país son: (SEPE, 2021).

- Personas que han agotado la prestación del nivel contributivo y tienen cargas familiares.
- Personas con más de 45 años que hayan agotado la contributiva, independientemente de que tengan responsabilidades familiares o no.
- Españoles retornados.
- Personas excarceladas.
- Subsidio por desempleo para mayores de 52 años.
- Subsidio extraordinario por desempleo.
- Personas que son declaradas plenamente capaces o incapaces parciales.

En el siguiente apartado se detallarán las características personales de cada individuo que se han de cumplir para tener derecho a la prestación por desempleo del nivel asistencial.

### **2.2.1. Subsidio por desempleo de personas que no han cubierto el periodo mínimo de cotización**

Si el solicitante ha trabajado menos de un año y es menor de 52 años, los requisitos necesarios para percibir dicho subsidio son los siguientes:

- Estar en situación legal de desempleo.
- Inscribirse como demandante de empleo durante el periodo que se percibe dicho subsidio.
- Haber cotizado un periodo mínimo de 3 meses o 6 en función de si se tienen cargas familiares o no.

- No se permite recibir rentas de cualquier tipo que sean superior al 75% del SMI, sin contabilizar la cuantía de las pagas extraordinarias de dicho año.

Dicho subsidio también se podrá percibir si la persona solicitante justifica que en un plazo inferior a un año cumplirá dichos requisitos desde la fecha causante, en este caso se podrá empezar a percibir desde el día siguiente de la solicitud.

Tabla 2.4. Duración del subsidio por desempleo en función de los días cotizados:

Sí tiene responsabilidades familiares		Sin responsabilidades familiares	
Cotizados 3,4 o 5 meses	Duración equivalente a los meses cotizados	Entre 6 meses y un año.	Duración de 6 meses
Entre 6 meses y un año	Duración de 21 meses		

Fuente: Elaboración propia, según datos del SEPE

La cuantía que percibirá dicho trabajador es equivalente al 80% del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples). La cuantía para este año 2021 será de 451,92€ mensuales. La renta máxima que se puede percibir para recibir esta ayuda es del 75% del SMI, es decir, que para poder percibirla hay que recibir una renta inferior a 712,50€ mensuales.

### 2.2.2. Personas que han agotado la prestación contributiva y con cargas familiares

Los requisitos para este grupo de personas son similares a los ya citados en el apartado anterior. Uno de los requisitos que hay que añadir para ser beneficiario de este tipo de subsidio es tener responsabilidades familiares, lo que supone que el solicitante o su cónyuge tienen a su cargo algún hijo/hija menor de 26 años o que sea mayor con discapacidad o menores en acogida, si estos ya sea que conviven con alguno de los solicitantes o dependen económicamente de estos.

Se tendrá derecho si las rentas mensuales que percibiría el beneficiario son inferiores al 75% del (SMI), sin contabilizar las pagas extraordinarias. La suma de ingresos de toda la unidad familiar, dividida entre el número de componentes de la misma, debe ser inferior a esa cantidad.



Tabla 2.5. Duración del subsidio:

Si es menor de 45 años	Si es mayor de 45 años
Si ha agotado la prestación contributiva durante al menos 4 meses, tendrá derecho a totalizar durante 8 meses	Si ha percibido la prestación contributiva al menos 4 meses, se tendrá derecho a totalizar un total de 2 años
Si el solicitante ha percibido 6 meses o más la prestación contributiva, se tendrá derecho durante 24 meses	Si ha percibido la prestación más de 5 meses, se tendrá derecho a totalizar unos 30 meses

Fuente: Elaboración propia, según datos del SEPE

La cuantía a percibir por este grupo es la misma que las personas que no tienen derecho a percibir la prestación contributiva por no cumplir el periodo mínimo de cotización, es decir de 451,92€.

### 2.2.3. Emigrantes retornados

Los requisitos y las condiciones de este colectivo vienen recogido en el artículo 212.1.1.1 de la LGSS (Ley General de la Seguridad Social) (Martínez, 2015).

Es considerado un emigrante retornado una persona que decidió emigrar a otro país en busca de un nuevo empleo y que decide volver a nuestro país (Arrue, 2012). Este subsidio se podrá solicitar y ser beneficiario del mismo si se cumplen los requisitos necesarios y no se tiene derecho a una prestación contributiva. Además, el solicitante tiene que tener en cuenta que a partir de los dos años de haber regresado al país no puede solicitar dicha prestación.

A los requisitos ya conocidos para tener acceso al subsidio hay que añadir uno nuevo. Las personas solicitantes tienen que haber trabajado en países no pertenecientes al Espacio Económico Europeo ni Suiza durante al menos 12 meses en los últimos 6 años desde su última salida de España. Una particularidad de este colectivo es que no se hace ningún tipo de referencia a si la persona solicitante tiene cargas familiares o no, por lo que la cuantía a percibir es la misma independientemente de si las tiene o no.

### 2.2.4. Ser liberado de prisión

Los liberados de prisión son otro colectivo que pueden recibir el subsidio por desempleo. A parte de los requisitos comunes que tienen que cumplir los perceptores de

los subsidios por desempleo, este grupo tiene que cumplir una serie de requisitos concretos. Los excarcelados con capacidad de percibir de la prestación contributiva, no podrán percibir el subsidio. Además, la duración de privación de libertad de estos, tiene que ser igual o superior a los 6 meses. Los menores de edad que han salido de un centro de internamiento también podrán derecho a percibir el subsidio siempre y cuando tengan la edad mínima para trabajar, en este caso 16 años, además las personas que hayan terminado un tratamiento para terminar con su drogodependencia durante un periodo mínimo de 6 meses y con una privación de su libertad, también entran en este colectivo, por lo que también tienen derecho al subsidio.

Cabe destacar que para las personas que han cumplido una condena por actos terroristas o por delitos de carácter sexual, después de haber cumplido la condena, para poder percibir el subsidio han de mostrar arrepentimiento, además de haber satisfecho la responsabilidad civil de dicho delito (Martínez, 2015).

La duración de la percepción es de unos 6 meses los cuales se pueden prorrogar 2 veces más, por lo que se tendrá derecho al subsidio como mucho durante 18 meses. La cuantía al igual que el resto de los colectivos es del 80% del IPREM, es decir que para este 2021 es de 451,92€.

#### **2.2.5. Mayores de 52 años tengan cargas familiares o no.**

Este subsidio tiene por objetivo proteger a las personas de avanzada edad, las cuales pueden tener más dificultades a la hora de encontrar un nuevo puesto de trabajo, debido a que a las empresas prefieren personas más jóvenes. Este colectivo además tampoco llega a la edad necesaria para la jubilación por lo que se encuentran en una difícil situación laboral, con lo que hay que tener una gran consideración ya que además el envejecimiento de la población pone de manifiesto el problema entre este colectivo.

A los ya conocidos requisitos para acceder al subsidio este colectivo debe haber cotizado durante al menos 6 años y además deberá cumplir todas las condiciones para acceder a cualquier tipo de pensión de jubilación contributiva, a excepción de la edad; además no tendrán derecho a este subsidio los trabajadores fijos discontinuos.

Aunque este tipo de prestación es considerada asistencial, en mi opinión, podría asemejarse más a una contributiva debido al periodo mínimo de cotización y a los requisitos necesarios para acceder a ella.

La duración de la prestación para este grupo es diferente que para el resto, ya que esta se puede alargar hasta la edad de jubilación del perceptor. Para algunos autores esta medida no hace más que desincentivar el trabajo ya que asegura unas rentas a las personas de este grupo de edad y no tendrían un incentivo para reincorporarse al mercado laboral (dicha idea se desarrollará más adelante en el presente TFG).

La cuantía es igual que para el resto de colectivos 451,92€ para este 2021.

### **2.2.6. Subsidio extraordinario por desempleo**

El subsidio extraordinario por desempleo se encuentra regulado por el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS).

Para acceder a este tipo de subsidio los solicitantes a parte del resto de requisitos deben encontrarse en alguna de estas dos situaciones:

1. Haber agotado cualquier tipo de los subsidios por desempleo a partir del 05/07/2018 y quienes lo hayan agotado entre el 1 de marzo de 2018 y el cuatro de julio del mismo año.
2. Personas paradas de larga duración y que hayan agotado cualquier tipo de prestación ya sea contributiva, PREPARA (Programa de Recualificación Profesional) o RAI, (Renta Activa de Inserción) además de estar inscrito como demandante de empleo. (Se considerará que una persona se encuentra en situación de desempleo de larga duración si se ha encontrado como demandante desempleo al menos durante 360 días en los 18 meses previos a la fecha de la solicitud del este subsidio.

Las personas con un trabajo a jornada parcial podrán tener acceso a este subsidio siempre y cuando sigan cumpliendo los requisitos de carencia de rentas y de responsabilidades familiares. La duración máxima del subsidio será de 180 días, además solo se podrá percibir una vez. La cuantía será igual al 80% del IPREM 451,92€ para este 2021.

### **2.2.7. Personas que son declaradas plenamente capaces o incapaces parciales**

Este subsidio va dirigido a un colectivo muy concreto, donde uno de los requisitos indispensables es que el solicitante debe haber sido declarado plenamente capaz o con una discapacidad parcial a causa de un expediente de revisión por la mejoría de su

situación de gran invalidez o total para la profesión habitual. La situación de declaración de invalidez permanente no significa que dicha persona, no pueda recuperarse, por lo que se si se vuelve a producir una revisión de su situación y se dictamina que hay una mejoría de esta y la persona vuelve a estar capacitada para realizar un trabajo cualificado, esta podrá percibir dicha prestación a causa de la reducción de los ingresos que se han producido a causa de la incapacidad.

La duración del subsidio dirigido a este colectivo es de 6 meses con posibilidad de prorrogarse dos periodos más haciendo que lo máximo que se pueda percibir este subsidio sea durante 18 meses. Las responsabilidades familiares no afectan a este colectivo por lo que la duración no será mayor si este tiene responsabilidades familiares.

En cuanto la cuantía este colectivo recibe la misma cantidad que el resto, es decir, el 80% del IPREM, para este año 2021 la cantidad es de 451,92€.

Con los recortes en el sistema de protección social en el año 2012 se produjo un cambio en el subsidio para mayores de 52 años, que pasó a ser para mayores de 55. Otro cambio significativo en este aspecto fue el endurecimiento de los requisitos, ya que para poder percibirlo no solo se tenían en cuenta las rentas del beneficiario, sino de toda la unidad familiar. Esta reforma produjo una reducción del 29,4% del subsidio entre 2013 y 2018 (CCOO, 2019).

Uno de los cambios más importantes en estos últimos años fue el pronunciado por la Sentencia del Tribunal Constitucional el 7 de junio por el cual para percibir el subsidio para mayores de 55 años, no se tienen en cuenta las rentas de la unidad familiar, sino como anteriormente solo las rentas del solicitante. En el año 2019 después de negociaciones entre los sindicatos y el Gobierno se derogaron todos los recortes que se habían producido en el año 2012, y además se consiguieron ciertas mejoras en este subsidio.

- Se vuelve a implantar el acceso a partir de los 52 años.
- Compatibilidad del subsidio total con un trabajo a tiempo parcial.
- No hace falta cotizar durante 90 días previos a la percepción de la prestación.

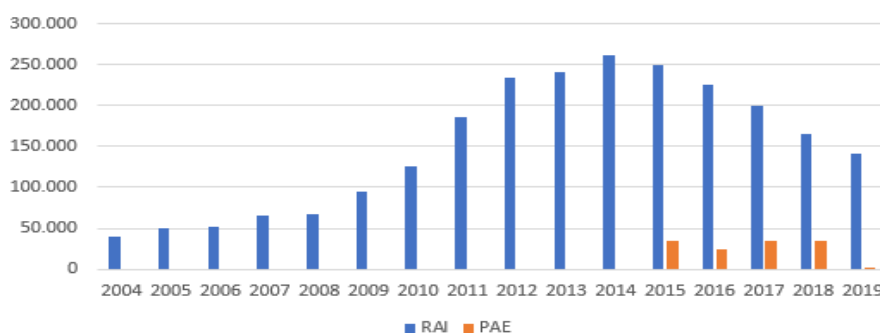
Los subsidios por desempleo están ganando protagonismo a favor de las contributivas a causa del aumento del paro estructural (Rocha, 2015).

### 2.3. RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN Y PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO

Hay otros programas los cuáles tienen como objetivo asegurar rentas, como es la Renta Activa de Inserción RAI que entró en vigor el 15 de enero de 2015 por el Real Decreto Ley 16/14 del 18 de diciembre, y que está dirigido a mayores de 45 años con discapacidad, emigrantes que han retornado mayores de 45 años o víctimas de la violencia doméstica o de género. Se percibe una ayuda equivalente al 80% del IPREM durante 11 meses. Los solicitantes al igual que en los subsidios por desempleo debe comprometerse a buscar activamente empleo, además de participar en programas de formación e inserción, con el objetivo de encontrar un nuevo puesto de trabajo. Este programa se puede disfrutar hasta un máximo de 3 veces siempre y cuando pase más de un año desde la última vez que se disfrutó.

Otro programa bastante interesante es el de Activación Para el Empleo (PAE) que se inició en 2015 con el objetivo de favorecer la inserción laboral de los perceptores que tienen cargas familiares, también se percibe una ayuda económica durante 6 meses, equivalente al 80% del IPREM al igual que la Renta Activa de Inserción y del Subsidio de desempleo, aunque parece un programa bastante interesante ya que la ayuda económica va acompañada de un programa para el reciclaje de los trabajadores, sin embargo, este programa no ha tenido el éxito que se esperaba ya que ha llegado a una pequeña parte de los parados debido principalmente al desconocimiento de este y a unos requisitos algo excesivos (CCOO, 2019).

Gráfico 2.4: Número de perceptores de la RAI y PAE (2004-2019)



Fuente: Elaboración propia según datos del INE

Los datos referentes al número de perceptores y el gasto de estos programas vienen recogidos en el siguiente apartado en los gráficos 3.1 y 3.2 respectivamente.



### 3. ANÁLISIS GRÁFICO DE LAS PRESTACIONES CONTRIBUTIVAS Y ASISTENCIALES

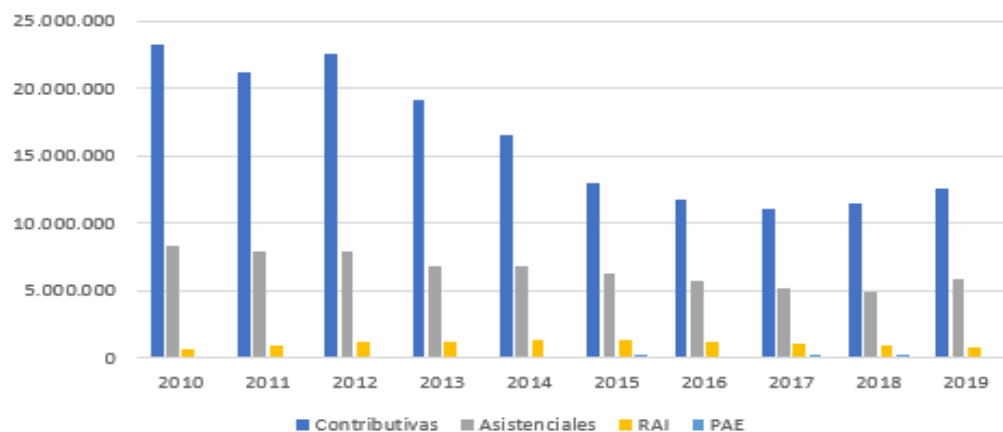
Entre el 2008 y 2015 el saldo en cuanto a las cotizaciones fue negativo, es decir, que se gastaba más en las prestaciones que lo que se ingresaba por las cotizaciones a la seguridad social. No fue hasta el año 2015 donde se invirtió la situación.

La reducción del número total de perceptores de las prestaciones por desempleo se inició en el 2012 con el cambio en la normativa. En el año 2018 el número total de perceptores fue de 1.804.556. Desde el 2012 se ha producido una reducción del 39%, mientras que el paró durante esos años se redujo un 31% (CCOO, 2019).

En el año 2019 las cifras de gasto en prestaciones fueron similares a las de la situación precrisis, pero el número de parados en ese año era superior al de aquel momento, por lo que cabe deducir, que la mayor parte de reducción de gasto en estas contrapartidas no se debió al aumento del empleo, sino a través de un menor número de beneficiarios que han agotado las prestaciones a causa del aumento de requisitos para acceder a ellas y a la reducción del importe de la prestación contributiva.

Por su parte, la RAI (Renta Activa de Inserción) y la PAE representan un pequeño porcentaje del gasto total en cuanto a las prestaciones se refiere, aunque la cuantía de estas es igual a las prestaciones asistenciales, sin embargo, el número de perceptores es mucho menor.

Gráfico 3.1 Gasto total en millones de euros (2010-2019)

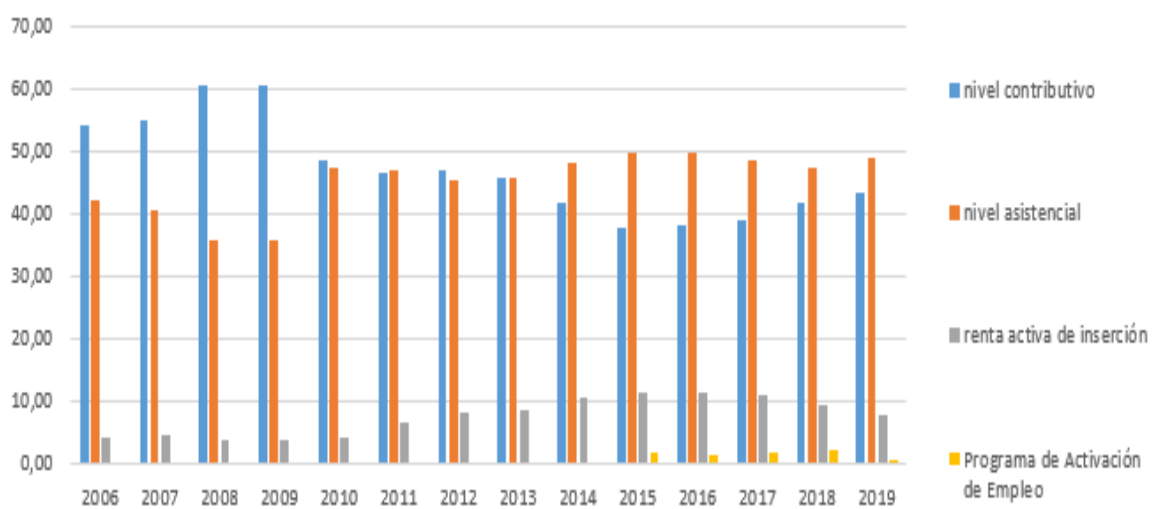


Fuente: Elaboración propia según datos del INE

La reducción del número de perceptores de las prestaciones contributivas se inicia en el año 2009, cuando componían el 60% del total, mientras que las del nivel asistencial, representaban cerca del 38%. En el año 2019, las contributivas pasaron a representar el 43% mientras que las asistenciales cerca del 50%, datos según el INE. La pérdida de importancia de las prestaciones contributivas, a favor de las prestaciones asistenciales y del RAI, se debe al gran aumento de número de parados de una duración superior a dos años, que agotaron la contributiva. Otra razón, es el aumento de la precariedad laboral, donde gran parte de trabajadores encadenan contratos de corta duración, que les impide tener acceso a las contributivas por no haber cotizado lo suficiente. Se reduce así la protección y calidad de estos colectivos, ya que la cuantía y calidad de las prestaciones contributivas son superiores a las asistenciales (Peñas, 2015).

Cabe destacar que aunque el porcentaje del número de perceptores de la prestación asistencial sea superior al de la prestación contributiva, el gasto de estas últimas es superior debido a que la cantidad a percibir es mucho más elevada que la prestación asistencial.

Gráfico 3.2 Porcentaje de perceptores de las prestaciones y otros programas (2006-2019)



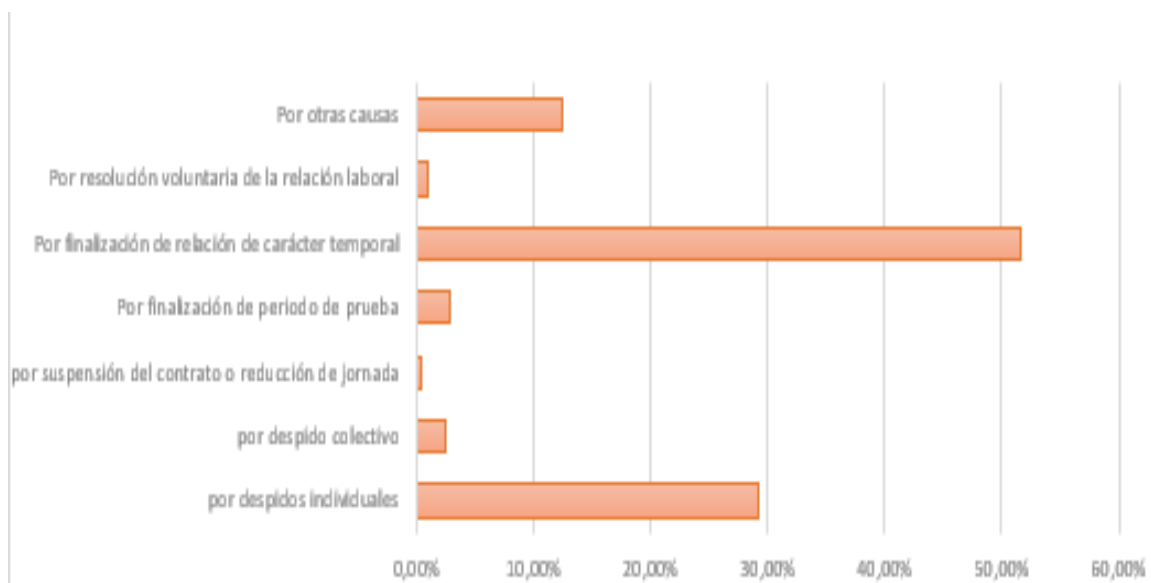
Fuente: Elaboración propia según datos del INE

Atendiendo a las causas del derecho a las prestaciones se encuentran diferencias entre un nivel y otro, ya las causas que dan derecho a percibir la prestación no son las mismas.



En el caso de las prestaciones contributivas, la causa de acceso al derecho que más peso tuvo fue la finalización de la relación de carácter temporal, lo que demuestra el alto grado de temporalidad que hay en el mercado laboral de nuestro país. La segunda causa de acceso al derecho fue la de despidos individuales, que se encontraba cercana al 30%. Estos datos del año 2018, son muy diferentes a los del año 2020, donde gran parte de empresas han tenido que prescindir de parte de su plantilla, para hacer frente a la crisis sanitaria y económica producida por la covid-19. La suspensión del contrato representó menos del 1% del total en el 2018, mientras que, en el año 2020, representó más del 35% debido al cambio que se realizó en los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) por causa de fuerza mayor gracias al Real Decreto ley del 26 de enero de 2021 para que las empresas hicieran frente a la crisis.

Gráfico 3.3. Causas del derecho a la prestación contributiva (2018)



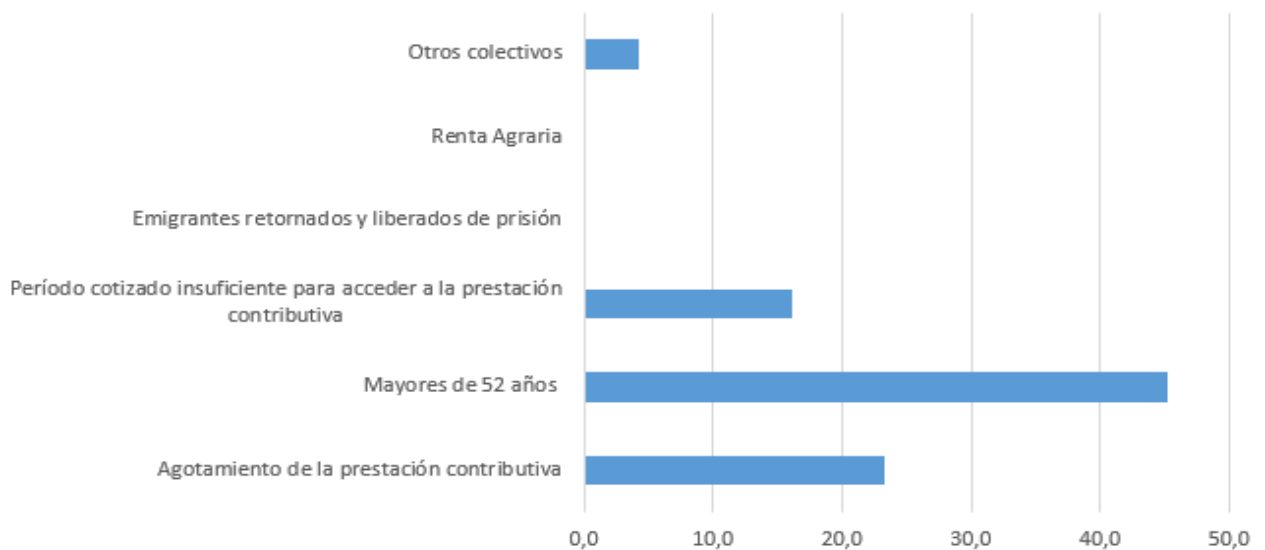
Fuente: Elaboración propia datos según CCOO

Por su parte, los mayores de 52 años, son el colectivo predominante dentro del nivel asistencial. Resulta bastante preocupante que el colectivo que más peso tenga dentro del nivel asistencial sean las personas mayores de 52 años, ya que es un colectivo el cual tiene mayor dificultad para volver a reincorporarse en el mercado laboral, debido a sus características personales y a que las empresas buscan un perfil de trabajador más joven.

Las otras dos causas al derecho con gran peso son el agotamiento de la prestación contributiva y periodo de cotización insuficiente. Dentro del agotamiento de la prestación

contributiva, se encuentran gran parte de trabajadores que se encuentran en paro de larga duración y que no han encontrado un nuevo puesto de trabajo. Más del 15% de personas que reciben la prestación asistencial lo hacen a causa de un periodo de cotización insuficiente, donde se encuentran gran parte de jóvenes que encadenan unos contratos temporales, con un alto grado de precariedad que no les permite tener acceso a una prestación contributiva.

Gráfico 3.4. Causas al derecho de la prestación asistencial (septiembre 2020)



Fuente: Elaboración propia según datos según el INE

### 3.1. ANÁLISIS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Dentro de las Comunidades autónomas hay diferencias significativas en cuanto a la tasa de paro y el número de perceptores de las prestaciones tanto de asistenciales como de contributivas, lo que repercute, posteriormente en unas diferencias en la tasa de cobertura. Las Comunidades Autónomas con un mayor número de perceptores tanto en prestaciones contributivas como asistenciales son Andalucía, Cataluña, Comunidad Valencia y Comunidad de Madrid. El gran número de perceptores en Andalucía se debe a la existencia de trabajadores eventuales agrarios, que hace que aumente el número total.

En el otro extremo se encuentran las Comunidades de Cantabria, Navarra y País Vasco. Aunque estos datos por sí solos no nos pueden dar una imagen de la realidad de

las Comunidades si pueden ayudar posteriormente a tener una mayor información a la hora de analizar e interpretar la tasa de cobertura.

Tabla 3.1. Total de perceptores prestaciones contributivas y asistenciales (septiembre 2020):

	Total contributivas	Total asistenciales
Andalucía	260.937	357.149
Aragón	32.795	14.717
Asturias	21.944	15.176
Illes Balears	50.521	17.195
Canarias	139.659	62.381
Cantabria	12.582	8.944
Castilla La Mancha	50.492	43.452
Castilla y León	51.765	34.962
Cataluña	226.420	94.219
Comunidad Valenciana	140.593	101.073
Extremadura	23.557	53.854
Galicia	64.603	42.580
Com. De Madrid	234.884	69.257
Murcia	23.557	22.827
Navarra	12.433	6.333
País Vasco	52.180	20.522
La Rioja	6.593	3.440

Fuente: Elaboración propia, según el INE

### 3.2. LAS PRESTACIONES EN ALGUNOS PAÍSES DE LA U.E.

Para tener una visión más amplia acerca de las prestaciones por desempleo, me parecía interesante analizar en el presente TFG algunos aspectos generales como la cuantía y la duración de las prestaciones por desempleo de algunos países de la Unión Europea, para realizar una comparativa y poder determinar cómo funcionan las prestaciones por desempleo en estos países.

El objetivo principal de las prestaciones por desempleo en Europa es asegurar una red de protección para las familias que se ven afectadas por el desempleo, contribuyendo así a luchar contra la pobreza y la exclusión social (Comisión Europea, 2017).

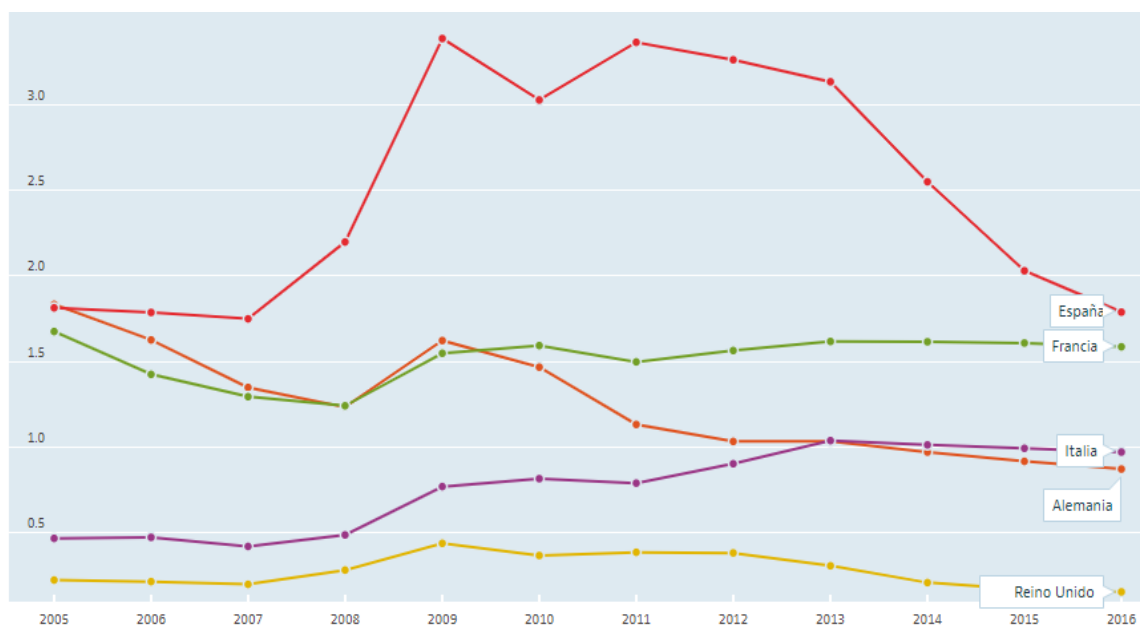
Cabe destacar que esta comparativa es algo compleja debido a los aspectos legislativos y a que los requisitos no son los mismos para todos los países. A esto hay que

añadir la distorsión que hay entre prestaciones por desempleo y subsidios, ya que en algunos lugares estos últimos son considerados ayudas sociales.

Los países de nuestro entorno elegidos para realizar la comparativa son Francia, Italia, y Alemania, por proximidad y la importancia de estos en la Unión Europea

Durante el periodo de crisis la mayoría de países analizados aumentan su gasto en prestaciones, todo lo contrario que Alemania, que consiguió reducir el gasto ya que consiguió reducir su tasa de paro. Por el contrario, tanto España como Reino Unido y Francia aumentaron su gasto considerablemente debido al aumento de la tasa de paro.

Gráfico 3.5 Gastos en prestaciones por desempleo en porcentaje del PIB (2005-2018)



Fuente: OCDE

Durante el periodo estudiado España tiene un porcentaje de gasto superior al resto de los países, esta superioridad no se produce a causa de que las prestaciones en España sean más altas que en el resto de países, sino principalmente a su elevada tasa de paro. Los recursos por punto de paro nos dan información de cuanto gasta cada país por cada desempleado: En este caso España en el año 2012 se encontraba muy por debajo de la U.E 0,11 mientras que el de Europa se encontraba en el 0,18%, por tanto, si los parados en España tuvieran las mismas condiciones que la media europea el gasto en las prestaciones por desempleo sería mucho mayor (Lobo, 2016).

Tabla 3.2 Recursos dedicados a las prestaciones pasivas por punto de paro (2012)

U.E (28)	0,18
Alemania	0,21
Francia	0,14
Italia	0,14
España	0,11

Fuente: Elaboración propia según datos del Eurostat

### 3.2.1. Las prestaciones por desempleo en Alemania

Todas las personas que hayan perdido su puesto de trabajo de forma involuntaria y hayan trabajado durante 12 meses en los últimos 24 antes de realizar la solicitud de la prestación por desempleo, tendrán derecho a percibir la prestación.

Los requisitos principales para percibir la prestación denominada ALG I (Prestación por Desempleo) son:

- El solicitante debe buscar activamente empleo
- Acudir periódicamente a las oficinas de empleo para demostrar la predisposición a trabajar.
- Presentación a entrevistas y no rechazar ningún trabajo, teniendo en cuenta las características del desempleado.
- Participación obligatoria en cursos de formación profesional.

En Alemania a diferencia de España, si la persona ha perdido su puesto de trabajo de forma voluntaria, se produce una suspensión de la prestación durante 3 meses, mientras que en España la voluntariedad produce la anulación al derecho. El derecho a la prestación se pierde en el caso de que el desempleado rechace un puesto de trabajo acorde a sus condiciones sin motivo justificado, solo pudiéndose rechazar por motivos de discapacidad o salud. El derecho también se perderá si dicha persona se niega recibir los cursos de formación o haya sido despedido del trabajo a causa de una sanción grave.

La duración máxima de la prestación es de 12 meses consecutivos y la cuantía percibida siempre es el 60% sobre el salario percibido en el anterior trabajo. No se ha establecido ninguna cuantía mínima de dicha prestación y la cuantía máxima establecida es del 91,7%. Aunque a priori parezca que la duración de España es superior a la alemana, cabe señalar que para percibir la prestación durante 24 meses en España hace falta trabajar

durante 6 años, mientras que, en Alemania, por trabajar seis años se tiene derecho a la prestación durante 36 meses (Lobo, 2016).

Las personas extranjeras también puedan percibir la prestación siempre y cuando hayan recibido el permiso de residencia permanente y cumplan los requisitos previamente citados.

Las prestaciones del nivel asistencial, tienen como objetivo cubrir gastos para las necesidades básicas para personas que se encuentran en edad legal de trabajar y los ingresos que perciben son insuficientes para cubrir estas necesidades. Estas prestaciones son conocidas como “Arbeitslosengeld II (ALG II, más conocido como Hartz IV o ayuda del Jobcenter)” ([oficinaprecariaberlin.org/ayudas-sociales/alg-ii-hartz-iv/](http://oficinaprecariaberlin.org/ayudas-sociales/alg-ii-hartz-iv/), 2021). Dicha prestación va dirigida para las personas de entre 15 y 67 años, y además al igual que en España, el solicitante debe estar ante una situación de precariedad.

La cuantía de la prestación depende de las características personales del solicitante, a diferencia de España, donde todas las personas reciben la misma cuantía independientemente de si tiene hijos o no.

La cuantía estándar que percibe una persona adulta y soltera desde el 1 de enero de este año es de 446€. Si la persona tiene niños percibirá una cuantía superior en función de la edad de estos, quedando establecidos los montos de esta manera:

Tabla 3.3. Cuantía de la prestación en función de los hijos:

Solteras (con o sin hijas a cargo)	446€ al mes
Matrimonio	401€ (cada persona)
Niños de 14 a 18 años	373€ al mes
Niños de 6 a 14 años	309€ al mes
Niños de 0 a 5 años	283€ al mes

Fuente: Elaboración propia, según datos de [oficinaprecariaberlin.org](http://oficinaprecariaberlin.org)

Por tanto, si una persona está soltera y tiene dos hijos a su cargo de entre 14 y 18 años la cuantía que percibe por a través de la Hartz IV es de 1064€. Los padres solteros reciben un suplemento de 160€ por necesidades adicionales.

### **3.2.2. Las prestaciones por desempleo en Francia**

El seguro de desempleo en Francia es el resultado de la negociación colectiva entre interlocutores sociales entre los que se encuentran patronos y asalariados nacionales e interprofesionales, a través del ella se elabora un convenio en el que vienen recogidos los requisitos y que posteriormente tiene que ser ratificado por el poder público.

El empresario que contrata a un trabajador es quién debe realizar las cotizaciones a la Unión de Recaudación de la seguridad social y de los subsidios familiares (URSSAF).

El "Pole Emploi" (Organismo Nacional para la búsqueda de empleo) se encarga de recibir, formar y colocar a los demandantes de empleo. En el caso francés el seguro de desempleo se financia a través de las cotizaciones sobre la base del salario. Desde el 2019 solo los empleadores cotizan al seguro de desempleo, a excepción de que trabajadores en espectáculos y determinados asalariados expatriados. El estado también contribuye a la financiación del seguro de desempleo.

Los principales requisitos para el acceso a la prestación por desempleo también denominada "Subsidio de ayuda a la vuelta al trabajo" o ARE), son:

- Ser demandante de empleo.
- No tener la edad legal necesaria para solicitar la jubilación.
- Trabajar durante al menos 4 meses a lo largo de los 2 últimos años (24 meses) o 3 años (36 meses) en el caso de los mayores de 53 años.
- Estar en disposición de aceptar un trabajo y haber perdido el empleo de forma involuntaria. Sin embargo, dicha prestación también se puede percibir si se ha dejado el puesto de forma voluntaria siempre y cuando haya sido para llevar a cabo una reconversión profesional ya sea para realizar una formación o crear una nueva empresa.
- Búsqueda activa de empleo.
- Tener la residencia en un territorio el cual este cubierto por el seguro de desempleo.

Cabe destacar que el derecho a la prestación se puede perder en determinados casos: si el desempleado no demuestra una búsqueda activa de empleo, si rechaza una formación, o si rechaza por dos veces una oferta de empleo acorde a la formación del desempleado.

La duración mínima de la prestación es de 122 días (4 meses) y un máximo de 24 meses (2 años) en el caso de que el solicitante sea menor de 53 años, y si se encuentra entre los 53 y 55 años la prestación puede extenderse hasta los 30 meses y para los mayores de 55 años, hasta los 36 meses (3 años) (justlanded, 2021).

La cuantía de la prestación es igual al importe más elevado de:

- El 40% del salario de referencia + una parte fija (importe a partir del 1 de julio de 2020: 12,05 €)
- El 57% del salario de referencia

Desde el 1 de julio del 2020 este importe no puede ser inferior a 29,38€ ni superar el 75% del salario de referencia (cleiss.fr, 2021). Otro dato destacable es que a partir del 7º mes las personas que perciban más de 84,67€ al día la indemnización se ve reducida un 30%, hasta un mínimo de 84,67€ diarios.

### **3.2.3. Las prestaciones por desempleo en Italia**

La reforma laboral denominada “Jobs Act” que entró en vigor en 2015 introdujo una nueva serie de cambios en los contratos de empleo en el país. Las nuevas ayudas sociales llamadas Nuevo Seguro Social Para Empleo (Naspl) van destinadas a los trabajadores a excepción de los trabajadores de la AAPP y algunos trabajadores del sector agrícola.

Los requisitos para tener acceso al derecho son parecidos a los de España, aunque el periodo de cotización es mucho menor en Italia:

Haber contribuido durante más de 13 semanas en los últimos 4 años y haber trabajado al menos un mes, en el año previo a la pérdida del último empleo.

- Búsqueda activa de empleo.
- Pérdida involuntaria del puesto de trabajo.
- Tener disponibilidad a la hora de aceptar un trabajo adecuado.
- Estar en edad de trabajar.
- Participación en las actividades de formación que se le proporcionen.

La duración de la cuantía es igual a la mitad de los meses previamente cotizados en los últimos cuatro años, teniendo un máximo del derecho de 24 meses. Por ejemplo, si



una persona trabaja durante 24 meses tendrá derecho a percibir la prestación durante 12 meses, mientras que en España daría acceso al derecho durante 8 meses.

La cuantía de la prestación es igual a la suma del salario imponible de los últimos cuatro años, dividido por el total de semanas trabajadas y multiplicado por 4,33. Para este año 2021 la cuantía no puede ser superior a los 1.335€ al mes. A diferencia de España en Francia la cuantía de las prestaciones se puede reducir en determinados casos (unmadrilenoeuropa., 2021).

Todas las personas que hayan agotado la prestación contributiva y no hayan encontrado un nuevo puesto de trabajo y tengan dificultades económicas pueden solicitar el yan denominado “cheque de desempleo” (Asdl) el cual puede durar hasta un máximo de 6 meses. El importe de dicho subsidio es igual al 75% de la última prestación que ha percibido el desempleado por el Naspl y no puede ser superior al monto de la asignación social. La cuantía del subsidio depende de las cargas familiares del trabajador (Ministerio del Lavoro e delle Pollitiche Sociali, 2021).

#### **4. REDUCCIÓN DE LA TASA DE COBERTURA (2010-2020)**

El sistema de protección social es un pilar básico para el mantenimiento del estado de bienestar de un país. La tasa de cobertura indica el porcentaje de personas que se encuentran en una situación de desempleo y que están protegidas por una prestación contributiva o por un subsidio. Como ya se vio previamente, las prestaciones que pueden recibir los desempleados en este caso son las prestaciones contributivas y asistenciales (CCOO, 2018).

La tasa bruta de cobertura que se empezó a calcular desde 1982 tenía en cuenta dos tipos de personas: los protegibles, que consideraban a los parados registrados y al colectivo de los protegidos, los cuales percibían algún tipo de prestación, excluyendo así los desempleados parciales y a los trabajadores que percibían el subsidio especial de los trabajadores eventuales agrarios. Por su parte, la tasa neta excluía a los trabajadores agrícolas fijos y consideraba el paro registrado sin tener en cuenta a los parados agrarios y a todos aquellos parados que no tenía ningún tipo de experiencia laboral previa. Sin embargo, esta tasa de cobertura estaba sujeta a diversos problemas. Al principio era imposible realizar cruces informáticos entre el número de beneficiarios y las personas registradas en el paro, lo que llevó a cuantificar en el numerador (protegidos) un colectivo que se suponía que era parte del denominador, sin tener en cuenta que algunos de ellos no formaban parte de los protegibles debido a sus características propias. Este era el caso de trabajadores fijos discontinuos y otro tipo de trabajadores que no se encontraban en el paro registrado por diversas razones.

Los problemas con la cuantificación de la tasa de cobertura continuaron aumentando debido a que los desempleados que se contaban en el paro registrado siguieron aumentando, incluso en 1992 en algunas provincias se llegó a tener una tasa de cobertura superior al 100%, una cosa que no se correspondía con la verdadera realidad. En el año 2005 otra vez volvió a suceder el mismo problema debido a que la tasa de cobertura se siguió calculando con la estimación anterior del paro registrado, debido a esto otra vez se volvieron a tasas superiores al 100% en algunas provincias, lo que manifestó un grave problema de cuantificación de la tasa.

En definitiva, la incoherencia de los resultados de la tasa de cobertura se debía a las exclusiones que se hacían en la cuantificación del paro registrado, y que no se llevaron a cabo en el número de beneficiarios. Ante esta situación el SEPE suspendió la

publicación de la tasa y ya en el año 2008 publicó el nuevo indicador el cual es un cociente entre el número de beneficiarios y el paro registrado teniendo en cuenta tanto a los beneficiarios del subsidio agrario como a los parados sin experiencia laboral (Toharia, 2009).

A pesar de las distorsiones del gráfico 4.1. a causa de los problemas de la cuantificación de la tasa de cobertura, se pueden sacar algunas conclusiones de la tasa durante estos años previos a la crisis económica.

Gráfico 4.1 Tasa de cobertura del sistema de protección de desempleo (1984-2009)



Fuente: Boletín de Estadísticas Laborales, MTIN

Durante el periodo comprendido entre 1988 y 1992 se produce un crecimiento bastante pronunciado de la tasa de cobertura. En este periodo el número de parados no tuvo ninguna variación significativa, mientras que la tasa de paro en este periodo tuvo una leve tendencia a la baja. Sin embargo, entre 1992 y 1994 se produce una brusca reducción del número de protegidos por el sistema, mientras que el paro aumentó considerablemente en este periodo.

Las principales causas del elevado aumento de la tasa de cobertura durante el periodo 1988 y 1992 tienen su explicación en el funcionamiento del mercado laboral. En este periodo se produjo un gran aumento del empleo temporal, el cuál permitía una rotación entre empleo y desempleo el cuál daba derecho a la percepción de la prestación contributiva, lo que puso en riesgo el sistema de protección social del país.

Las reformas en el mercado laboral de 1992 a través de las “Medidas Urgentes sobre el Fomento de Empleo y Protección por Desempleo”, causó un cambio en la tendencia de la tasa y empezó a disminuir drásticamente a través de la reducción del periodo de derecho de la prestación contributiva y a la transformación del mercado laboral, ya que se cambió la duración mínima de los contratos de Fomento de Empleo pasando de 6 a 12 meses, lo que llevó a una reducción de la tasa de unos 16 pts. porcentuales entre 1992 y 1996.

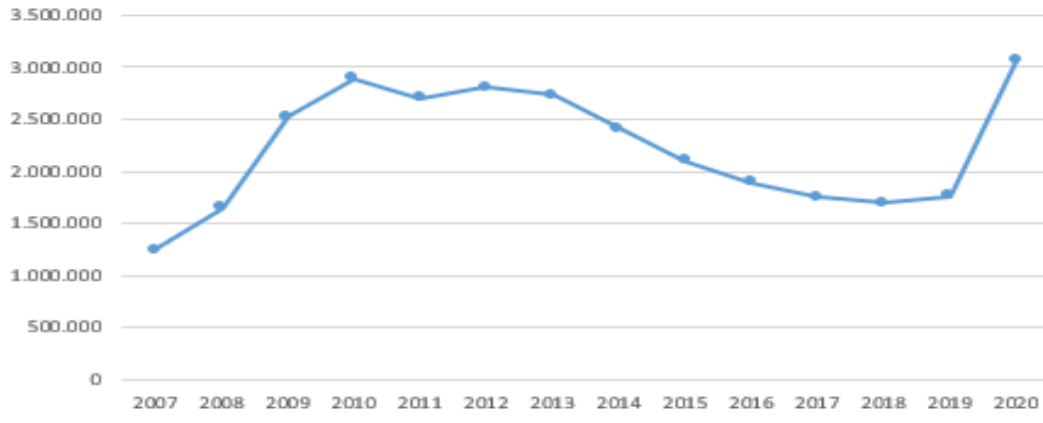
Los contratos a tiempo parcial también se vieron afectados por la ley 22/92, ya que la flexibilización de estos, permitieron un aumento de este tipo de contratos que fue muy utilizado en diversos sectores y que además ayudó a la mujer a tener un papel más importante en el mercado laboral (Taguas, 1995).

Desde finales de la década de los años 90 tanto la tasa de cobertura como el número de perceptores comenzó a aumentar, alcanzando en 2008 los 1,8 millones de perceptores y con la crisis económica la cifra aumentó superando los 2,6 millones en el año 2009 (Toharia, 2009).

Desde el inicio de la crisis económica del año 2008, un gran número de trabajadores se quedaron sin su puesto de trabajo, sufriendo así los efectos más significativos de la destrucción de empleo y la alta precarización del mercado laboral español. Como cabe de esperar el número de perceptores de la protección por desempleo aumentó considerablemente llegando a su máximo en el año 2010. Entre 2010 y 2013 se aprecia una leve reducción del número total de perceptores, sin embargo, este descenso no se debió a la reducción del número de parados, si no que la causa principal fue que gran parte de los trabajadores que agotaron la prestación contributiva quedaron totalmente desprotegidos, ya fuera por el desconocimiento de los subsidios o por qué algunos no cumplieran los requisitos necesarios para acceder a estos. A partir del año 2013 si se produce una gran reducción pasando de unos 2,7 millones de perceptores a 1,7 millones en el año 2019. En el 2020 se produce un aumento de la tasa de cobertura muy pronunciado a causa de los efectos del covid-19 en el mercado laboral. Aunque este descenso previo a la crisis sanitaria se produjo en parte gracias a la reducción del paro en nuestro país, la tasa de cobertura, es decir, el número de desempleados que quedan protegidos por el sistema, durante este periodo ha disminuido, por lo que cabe pensar que un elevado número de personas que recibían algún tipo de protección han dejado de

recibirla no a causa de haber encontrado un nuevo puesto de trabajo, si no de haber agotado las prestaciones quedando así, sin ningún tipo de ingreso.

Gráfico 4.2 Número total de perceptores de algún tipo de prestación (2007-2020)



Fuente: Elaboración propia según datos del INE

A partir del año 2010 el porcentaje de personas que no reciben ningún tipo de prestación aumenta, lo que viene a demostrar lo que previamente se ha dicho y es que el número de perceptores no se redujo a causa de la reducción del paro, sino a que gran parte de desempleados se quedaron fuera del sistema protección de desempleo. No fue hasta el año 2016 donde esta tendencia alcista cambio su signo; sin embargo, el porcentaje de personas desprotegidas en el año 2019 seguía siendo bastante elevado, en torno al 38% de personas que se encuentran en situación de desempleo no perciben ningún tipo de prestación.

Gráfico 4.3 Número total de parados con prestación y total de parados (en miles)

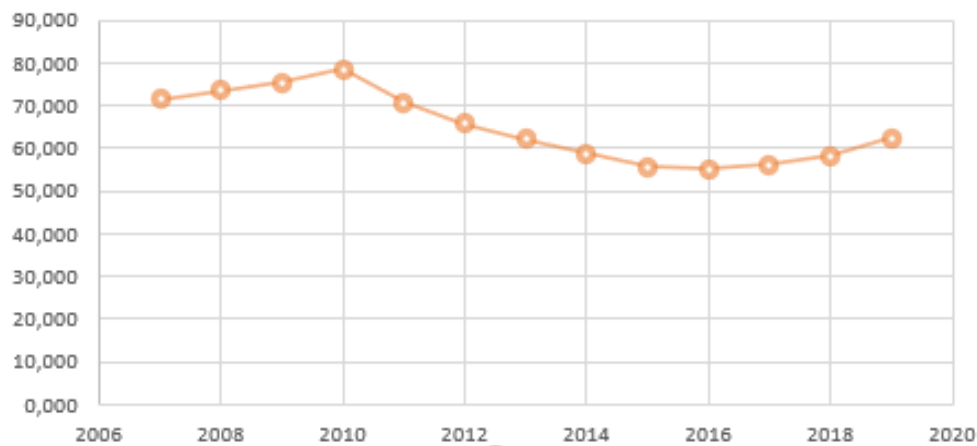


Fuente: Gabinete Económico de CCOO (julio de cada año)

Entre el 2010 y 2018 el número de parados sin protección aumentó considerablemente, en torno al 74%, quedando así ante esta situación de desprotección unas 504.900 de personas con experiencia laboral, dicha cifra aumenta hasta los 1,75 millones de personas si también contabilizamos a los desempleados que se encuentran inscritos en el SEPE, pero que no tienen ningún tipo de experiencia laboral.

En la actualidad la tasa de cobertura se encuentra en valores superiores al 100%, unos valores que antes de la crisis producida por la covid-19 parecerían erróneos; sin embargo, debido al gran número de personas que se encuentran en ERTE, hace que los valores de la tasa de cobertura superen el 100%.

Gráfico 4.4 Tasa de cobertura del sistema de protección de desempleo (2007-2019)



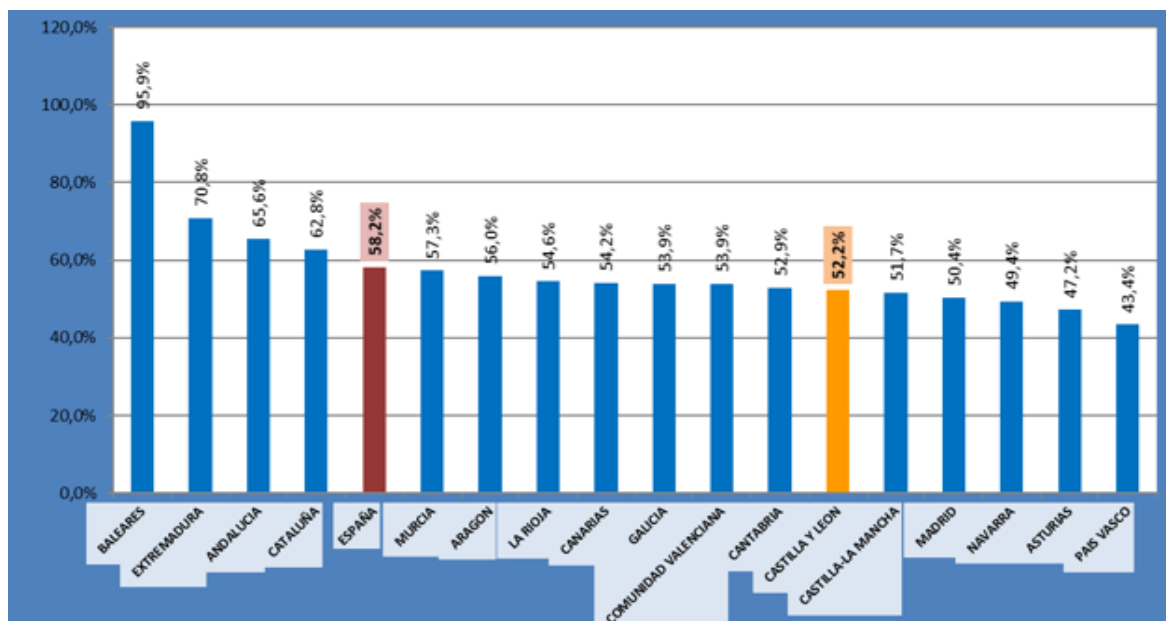
Fuente: Elaboración propia según datos del INE

#### 4.1. TASA DE COBERTURA POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Dentro del país se encuentran ciertas diferencias autonómicas en la tasa de cobertura, siendo bastante significativas en algunos casos. En el año 2018 Cataluña, Andalucía y Extremadura fueron las únicas comunidades que tuvieron una tasa de cobertura superior a la media nacional. El dato de las Illes Balears es bastante curioso ya que según las cifras cerca del 96% de los desempleados se encuentran protegidos por el sistema de protección; sin embargo, este dato hay que analizarlo con mucha precaución, ya que, al ser un lugar turístico, de noviembre a febrero gran cantidad de trabajadores fijos discontinuos son perceptores de la prestación contributiva, pero no se encuentran registradas en el paro, lo que lleva a una distorsión de los resultados.

La existencia de trabajadores eventuales agrarios en Andalucía y Extremadura contribuyen al aumento de la tasa, lo que hace que aumente el número de perceptores. En Castilla y León el 52,2% de los parados se encuentran desprotegidos ante la situación de desempleo. Las tasas más bajas se encuentran en Navarra, País Vasco y Asturias con una diferencia de más de 20 pts. porcentuales con respecto a Extremadura. Una situación muy crítica ya que parte de estas personas puede que se encuentren en una situación de vulnerabilidad y exclusión social.

Gráfico 4.5 Tasa de cobertura por comunidades autónomas (2019)

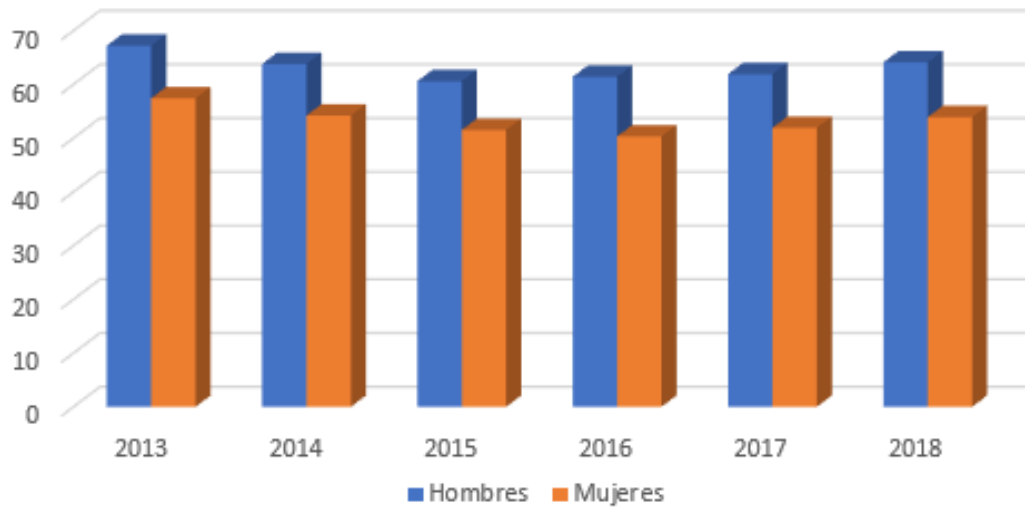


Fuente: SEPE

#### 4.2. TASA DE COBERTURA POR SEXOS

Analizando la tasa de cobertura también se pueden ver diferencias importantes entre hombres y mujeres. Entre 2013 y 2018 las diferencias entre hombres y mujeres se encontraba en torno a 9 pts. porcentuales, pasando los 10 pts. de diferencia en 2018. (CCOO, 2019).

Gráfico 4.6 Tasa de cobertura por sexos (2013-2018)



Fuente: Elaboración propia, según datos de CCOO.

Desagregando la tasa de cobertura, también se aprecian diferencias entre hombres y mujeres y es que en el 2018 el 27,5% y 36,5% de parados percibían la prestación contributiva y asistencial respectivamente, mientras que las cifras en mujeres se reducen al 21,6% y 32% según datos del SEPE.



## **5. ¿LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO DESINCENTIVAN EL TRABAJO?**

Diversos son los estudios que se han centrado en la incidencia que tienen las prestaciones por desempleo en la tasa de paro. La teoría económica tradicional enuncia que las prestaciones por desempleo son un desincentivo para el trabajo. Desde el punto de vista macroeconómico, las conclusiones que se obtienen son que sí existe una correlación entre duración de desempleo y nivel de protección, por lo que cuanto más generosas son las prestaciones, más probabilidades tiene el desempleado de estar más tiempo en el paro. No obstante, desde el punto de vista microeconómico los resultados que se obtienen son dispares, pues en algunos trabajos si se ve una relación positiva, pero pequeña y otros donde no se aprecia ningún efecto (Prado, 2014).

Las principales variables que se van a tener en cuenta en cuánto a la incidencia de las prestaciones sobre la tasa de paro son: incidencia en la búsqueda activa de empleo, intensidad y disposición a la aceptación de una oferta de empleo.

Uno de los principales economistas que se ha encargado en su extensa bibliografía de analizar los problemas del mercado español es Luis Toharia. Dentro de esta bibliografía ha dedicado algunos estudios a analizar empíricamente el sistema de protección por desempleo en España y cuáles son sus efectos en el mercado laboral.

En cuánto la búsqueda de empleo, por lo general los análisis empíricos no muestran una incidencia significativa de la cobertura de desempleo. Las prestaciones tienen una incidencia en la búsqueda activa de empleo, sin embargo, las prestaciones por desempleo no se traducen en un aumento del paro, ya que, para la EPA, las personas que no buscan activamente trabajo, no son considerados paradas, sino inactivos, por lo que incluso puede llegar a disminuir la tasa de paro.

Otros autores no solo no afirman que las prestaciones no solo no tienen incidencia en la búsqueda de empleo, sino que además pueden llegar a tener un efecto positivo, ya que la percepción de las prestaciones puede llegar a incentivar a algunos individuos a buscar un nuevo puesto de trabajo, aunque también puede llegar a incentivar la inactividad en otros (García, 2002)

No se encuentran diferencias significativas en cuánto a la intensidad de búsqueda de trabajo, teniendo en cuenta los métodos que se utilizan para la búsqueda de un nuevo puesto de trabajo (búsqueda a través de métodos digitales, periódicos, búsqueda a través de las oficinas de empleo o dirigirse directamente a las empresas) (Toharia & Garcia Mainar, 2000). Cabe destacar que en España uno de los métodos principales de búsqueda de empleo, es de carácter informal, es decir a través de conocidos y familiares. Por lo general, la mayor parte de trabajos coinciden en que la incidencia de la percepción de las prestaciones es mínima o nula en cuánto a las formas de búsqueda de empleo (Prado, 2014).

En cuanto a la disposición de aceptar una oferta de trabajo la mayor parte de los análisis indican que las prestaciones sí tienen una incidencia en esta decisión. Aunque esta decisión puede depender de factores como la disposición a cambiar de residencia, o aceptación de un puesto a tiempo parcial, generalmente se conecta con la idea de la disposición del desempleado a aceptar un puesto de trabajo con un salario inferior al que percibía anteriormente a la situación de desempleo.

El análisis realizado por (Toharia & Garcia Mainar, 2000) teniendo en cuenta las personas que perciben una prestación y las que no, llega a la conclusión que las prestaciones tienen un efecto negativo en cuanto a la probabilidad de salir del paro, pues la personas que estuvieron durante muchos años en su puesto de trabajo anterior tienen una probabilidad mayor de estar más tiempo en el paro. Las prestaciones tienen un efecto en cuanto a la posibilidad de aceptar un nuevo puesto de trabajo, por lo que tiene incidencia en el salario reserva aumentándolo en este caso.

Analizando el tipo de prestación y la duración potencial de estas se pueden encontrar diferencias significativas entre unos colectivos y otros; En los perceptores de prestaciones tanto asistenciales como contributivas de una larga duración sí se aprecia un claro efecto desincentivador, especialmente entre los perceptores del subsidio para mayores de 52 años. También se puede observar que gran parte de las personas que presentan puesto de trabajo de corta duración, rápidamente vuelven a encontrar un nuevo empleo (Toharia et al., 2010). Algunas de estas conclusiones también son las mismas a las que llegan (García Pérez & Ahn, 2002) pues el aumento del salario reserva tienen un efecto desincentivador a la hora de aceptar un nuevo puesto de trabajo.

Analizando los datos de los perceptores de las prestaciones de larga y corta duración se puede apreciar nuevamente la dualidad presente en el mercado laboral. Las personas que tienen derecho a una percepción de entre 12 y 24 meses muestran tasas de salida del paro más bajas que los que no perciben ningún tipo de prestación. Por su parte los que tienen derecho a una prestación de corta duración tienen tasas de salida de paro más bajas que los no perceptores durante los primeros 4 meses, pero a partir del cuarto mes la probabilidad de salida es mayor.

Por tanto, los análisis determinan que puede haber dos tipos de desincentivos: uno en el largo plazo (personas que tienen una prestación por desempleo de larga duración), otro en el corto plazo (personas que perciben una prestación de corta duración), ya que la percepción de las prestaciones aquí tienen un efecto desincentivador. Sin embargo, teniendo en cuenta periodos de tiempo más largos las personas que rápidamente vuelven a encontrar empleo, por lo general vuelven al paro en un periodo de tiempo más corto y las personas que estuvieron más tiempo en el paro, tienen mayor probabilidades de encontrar un trabajo más estable (Toharia et al., 2009).

Aunque la mayor parte de estos estudios afirman que las prestaciones por desempleo sí tienen un claro efecto desincentivador, cabe destacar que la mayoría también indican que este efecto se va reduciendo con el paso del tiempo. En muchos casos señalando los 9 meses de disfrute de la prestación como el momento en el cual el desincentivo desaparece (Lobo, 2016).

## **6. CONCLUSIONES**

Como idea principal que puedo extraer del trabajo es que los principales fallos en el mercado laboral como son la alta temporalidad y el elevado número de empleos con escasa cualificación muy dependiente de la situación económica, fueron los principales factores que provocaron que la tasa de paro aumentara significativamente en nuestro país durante la época de crisis. Ante la situación de desempleo entró el juego el papel del sistema de protección por desempleo, que en los dos primeros años de la crisis tuvo un papel muy importante para el mantenimiento de rentas de las familias. Sin embargo, cuando las personas agotaron la prestación contributiva muchas se tuvieron que resignar a percibir el subsidio por desempleo de una cuantía mucho menor y otras muchas se quedaron sin ingresos,

En el año 2013 se produjo un pronunciado descenso del gasto en prestaciones siendo las causas principales: la reducción de las prestaciones contributivas a causa del paro de larga duración, el endurecimiento de los requisitos por parte del Gobierno en el año 2012 y la reducción de la cuantía de estas a partir del séptimo mes.

Otra de las conclusiones generales que puedo extraer es que, aunque el desempleo afectó principalmente a los jóvenes estos han percibido un pequeño porcentaje de las prestaciones debido a que muchos no han cotizado lo suficiente para tener acceso a una prestación contributiva. La dualidad del mercado laboral también se encuentra presente en las prestaciones, pues hay un porcentaje de los desempleados que entran y salen del sistema de protección en un periodo corto de tiempo, y otros que se encuentran en un paro de larga duración. Cabe destacar que, en el mercado laboral además de la brecha salarial, se aprecia una brecha en el sistema de protección por desempleo, pues la cuantía de la prestación también es inferior en mujeres a causa de que los salarios de estas últimas son más bajas y a que el porcentaje de mujeres que trabajan a media jornada es más elevado que el de los hombres. También se aprecian unas diferencias significativas en la cuantía de la prestación contributiva y la tasa de cobertura comparando unas comunidades autónomas y otras.

En cuanto a la comparativa con algunos países de la Unión Europea, las prestaciones son de las menos generosas de la Unión, por lo que parece que la cuantía no parece ser un desincentivo para volver al trabajo para las personas que se encuentran en situación de desempleo. Además, según algunos estudios las prestaciones por desempleo

pueden parecer un desincentivo para volver al trabajo, sin embargo, gran parte de los trabajos que se han analizado el desincentivo para no trabajar desaparece con el tiempo. En mi opinión durante la crisis vivida en estos últimos años las prestaciones no han tenido un efecto significativo en cuanto a la tasa de paro, ya que gran parte de las personas que se encuentran desempleadas son de larga duración y perciben una prestación asistencial, cuya cuantía es muy baja. Aunque un bajo número de personas se conformen con percibir una prestación asistencial, sobre todo las personas mayores de 52 años, creo que un gran porcentaje de estos aceptarían un puesto de trabajo de acuerdo a sus características.

A nivel personal el trabajo ha cumplido los objetivos que propuse, ya que me ha ayudado a conocer mejor el sistema de protección por desempleo de nuestro país, y ver cuál ha sido su papel durante la crisis. También me ha ayudado a conocer mejor los problemas del mercado laboral. El cual muestra graves problemas estructurales como son la contratación temporal y el gran número de puestos de trabajo poco cualificados con escaso valor añadido.

## **7. BIBLIOGRAFÍA**

Agudo, E. M. (07 de enero de 2019). Estos son los tres pilares de la protección social en España. Obtenido de BBVA:

<https://www.jubilaciondefuturo.es/es/blog/estos-son-los-tres-pilares-de-la-proteccion-social-en-espana.html>

ARPE At Risk of Poverty and/or Exclusion. (2020). El Estado de la Pobreza. Seguimiento del indicador de Pobreza y exclusión Social. Madrid: European Anti Poverty Network.

Arranz, J. M., Ayala Cañón, L., García Serrano, C., & Martínez Virto, L. (2019). La dinámica de las prestaciones de garantía de ingresos y sus efectos sobre la inserción laboral. *Panorama Social*, 119-136.

Arranz, J., & García Serrano, C. (2013). Desempleo prestaciones en la obra de Luis Toharia. *Revista de Economía Laboral*, 124-134.

Arrue, M. A. (julio de 2012). Análisis de la situación actual de desempleo en España y propuesta de mejoras en las prestaciones económicas y formativas recibidas por los desempleados para reducir el desempleo. obtenido de <https://riunet.upv.es/handle/10251/17347?show=full>

Ayala, L., & Cantó, O. (2020). Los efectos redistributivos de las prestaciones sociales y los impuestos: un estado de la cuestión. Universidad de Alcalá y Equalitas.

Calvo, R. (2016). Desempleo y crisis económica. Los casos de España e Italia. *Sociología del trabajo*, 7-31.

Cantó, O. (21 de mayo de 2014). El impacto de la crisis sobre los hogares más desfavorecidos. Obtenido de researchgate: [https://www.researchgate.net/publication/228364179\\_El\\_impacto\\_de\\_la\\_crisis\\_economica\\_sobre\\_los\\_hogares\\_mas\\_desfavorecidos](https://www.researchgate.net/publication/228364179_El_impacto_de_la_crisis_economica_sobre_los_hogares_mas_desfavorecidos)

CCOO. (2018). La brecha de género en el sistema de protección social (desempleo y pensiones). Secretaría Confederal de Políticas Públicas y Protección Social.

CCOO. (2019). El sistema de protección social en España. Madrid: Cuadreno de información sindical.

cleiss.fr. (01 de julio de 2021). cleriss.fr. Obtenido de [https://www.cleiss.fr/docs/regimes/regime\\_france/es\\_5.html](https://www.cleiss.fr/docs/regimes/regime_france/es_5.html)

Collado, C. C. (1996). El difícil acceso al empleo en España. Universidad Complutense de Madrid. Política y Sociedad, 89-106.

Comisión Europea. (2017). FICHAS TEMÁTICAS DEL SEMESTRE EUROPEO PRESTACIONES POR DESEMPLEO. Ginebra: Comisión Europea.

EUROSTAT. (20 de abril de 2020). Eurostat Static Explained. Obtenido de Eurostat Static Explained: [https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Employment\\_-\\_annual\\_statistics/es](https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Employment_-_annual_statistics/es)

EUROSTAT. (20 de abril de 2020). Eurostat Static Explained. Obtenido de UROSTAT. (20 de abril de 2020). Eurostat Static Explained. Obtenido de Eurostat Static Explained: [https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Employment\\_-\\_annual\\_statistics/es](https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Employment_-_annual_statistics/es)

Fundación BBVA. (26 de febrero de 2020). Fundación BBVA. Obtenido de <https://www.fbbva.es/noticias/desempleo-larga-duracion-alcanza-44-parados-diferencias-entre-regiones-aumentan-duplicarse-anos-recuperacion/>

Gallego, F. J., Marcos Borra, C., & Fernández López, M. (2018). Instrumentos Normativos para la Mejora de las Trayectorias de los Working Poor y su Inclusión Social. Sevilla.

García de la Cruz, J. M., & Ruesga Benito, S. M. (2014). Economía Española. Estructura y regulación. En J. M. García de la Cruz, & S. M. Ruesga Benito, Economía española. Estructura y regulación. Madrid: Paraninfo.

García Pérez, J. I., & Ahn, N. (2002). Duración del desempleo trabajadores. Revista de Economía Española, 103-118.

García, A. V. (2002). Incentivos desincentivos búsqueda de empleo: Análisis económico de la prestación por desempleo. Madrid: Consejo Económico y Social.

Giulia Ingellis, A., & Calvo, R. (2015). Desempleo y crisis económica. Los casos de España e Italia. *Sociología del trabajo*, 7-32.

INE. (2008). Instituto Nacional de Estadística. Recuperado 20 de febrero de 2021 , de:

[https://www.ine.es/buscar/searchResults.do?searchString=deficit+publico&Menu\\_botonBuscador=&searchType=DEF\\_SEARCH&startat=0&L=0](https://www.ine.es/buscar/searchResults.do?searchString=deficit+publico&Menu_botonBuscador=&searchType=DEF_SEARCH&startat=0&L=0)

INE. (2013). Instituto Nacional de Estadística. Recuperado 15 de enero 2021 de:

[https://www.ine.es/jaxi/Tabla.htm?path=/t20/p311/serie/base\\_2011/&file=01049.px](https://www.ine.es/jaxi/Tabla.htm?path=/t20/p311/serie/base_2011/&file=01049.px)

Instituto Nacional de Estadística. (2013). INE. Recuperado 20 de enero de 2021: de <https://www.ine.es/>

justlanded. (01 de julio de 2021). Obtenido de justlanded:

<https://www.justlanded.com/espanol/Francia/Guia-Francia/Empleo/Subsidio-por-desempleo>

Lobo, F. M. (2016). Las llamadas políticas pasivas . Centre d'Estudis Sociològics sobre la Vida Quotidiana i el Treball (QUIT) Institut d'Estudis del Treball (IET) - Universitat Autònoma de Barcelona),, 40-55.

Marcos, C. B., Gallego, F. J., & Fernández López, M. (31 de diciembre de 2018). Instrumentos Normativos para la Mejora de las Trayectorias de los Working Poor y su Inclusión Social. Sevilla. Obtenido de [core.ac.uk](http://core.ac.uk).

Martínez, A. M. (2015). La prestación por desempleo de nivel asistencial. Obtenido de Dialnet: <https://dialnet.unirioja.es/>

Matute, E. d. (2015). Los desafíos del sistema de protección por desempleo en España. Instituto de Bienes y Políticas Públicas, Consejo Superior de Investigaciones, 149-169.

Meléndez, E. (2013). El mercado de trabajo español en la crisis económica (2008-2012): Desempleo reforma laboral. *Revista de Estudios Empresariales*. Segunda época, 29-57.



Mínguez, A. M. (2015). La empleabilidad de los jóvenes en España: Explicando el elevado desempleo juvenil durante la recesión económica. *Investigación en Ciencias Sociales*, 3-20.

Ministerio de Trabajo y Economía Social. (mayo de 2021). Boletín de estadísticas laborales. Obtenido de <https://www.mites.gob.es/estadisticas/bel/welcome.htm>

Ministerio del Lavoro e delle Politiche Sociali. (02 de julio de 2021). [lavoro.gov.it](https://www.lavoro.gov.it/temi-e-priorita/poverta-ed-esclusione-sociale/focus-on/ASDI/Pagine/default.aspx). Obtenido de <https://www.lavoro.gov.it/temi-e-priorita/poverta-ed-esclusione-sociale/focus-on/ASDI/Pagine/default.aspx>

Muñoz, V. (29 de noviembre de 2017). *El Boletín*. Obtenido de <https://www.elboletin.com/espana-a-la-cola-de-europa-en-cobertura-para-desempleados/>

Navarrete, D. F. (enero de 2016). Scielo. Obtenido de Scielo.conicyt: [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0719-37692016000100005](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0719-37692016000100005)

Novalés, A. (1990). *El paro en España. Características, causas y medidas*. Madrid: FEDEA.

[oficinaprecariaberlin.org/ayudas-sociales/alg-ii-hartz-iv/](https://oficinaprecariaberlin.org/ayudas-sociales/alg-ii-hartz-iv/). (30 de junio de 2021). Obtenido de ficha precaria Berlín: <https://oficinaprecariaberlin.org/ayudas-sociales/alg-ii-hartz-iv/>

OIT. (2017). *Informe Mundial sobre la Protección Social 2017-2019. La protección social universal para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Ginebra: Oficina Internacional Del Trabajo.

Orellana, J. M. (26 de septiembre de 2020). Obtenido de <https://www.iberley.es/temas/prestaciones-contributivas-1591>

Peñas, M. L. (octubre 2015). *Análisis gráfico del recorte de la protección por desempleo en España*. Cuaderno de acción sindical (CCOO).

Prado, D. P. (marzo de 2014). *Departamento del Derecho Social e Internacional Privado*. Getafe: Universitas Carlos III de Madrid.

- Ramiz, A. A. (1999). Una historia de desempleo en España. Publicaciones de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras.
- Ramíz, A. A. (11 de noviembre de 1999). Una historia del desempleo en España. Barcelona, España.
- Rocha, F. (2015). La crisis económica y sus efectos sobre el empleo en España. Gaceta sindical, 68-89.
- Secretaría de estado de empleo y economía social. (junio de 2020). Informe. Jóvenes y mercado de trabajo. Obtenido de mite.gob.es:  
[https://www.mites.gob.es/ficheros/ministerio/sec\\_trabajo/analisis\\_mercado\\_trabajo/jovenes/2020/Junio2020.pdf](https://www.mites.gob.es/ficheros/ministerio/sec_trabajo/analisis_mercado_trabajo/jovenes/2020/Junio2020.pdf)
- Secretaría de estado de empleo y economía social. (junio de 2020). Informe. Jóvenes y mercado de trabajo. Obtenido de mite.gob.es:  
[https://www.mites.gob.es/ficheros/ministerio/sec\\_trabajo/analisis\\_mercado\\_trabajo/jovenes/2020/Junio2020.pdf](https://www.mites.gob.es/ficheros/ministerio/sec_trabajo/analisis_mercado_trabajo/jovenes/2020/Junio2020.pdf)
- SEPE. (1 de febrero de 2021). mitesgob. Obtenido de  
[https://www.mites.gob.es/ES/Guia/texto/guia\\_9/contenidos/guia\\_9\\_20\\_2.htm](https://www.mites.gob.es/ES/Guia/texto/guia_9/contenidos/guia_9_20_2.htm)
- Taguas, J. M. (1995). Temporalidad y tasa de cobertura del desempleo en la economía española. Documentos de Trabajo de la Dirección General de Planificación.
- Toharia, L. (1997). El sistema español de protección por desempleo. Papeles de economía española, 43-66.
- Toharia, L. (2009). El sistema español de protección por desempleo: eficiencia, equidad y perspectivas. Madrid: Universidad de Alcalá.
- Toharia, L., & Garcia Mainar, I. (2000). Prestaciones por desempleo y búsqueda de empleo. Revista de Economía Aplicada, 5-33.
- Toharia, L., Arranz, J., & Garcia Serrano, C. (2010). Sistema de protección por desempleo y salida del paro. Papeles de la Economía Española, 230-246.
- unmadrilenoeneuropa. (02 de julio de 2021). unmadrilenoeneuropa. Obtenido de  
<https://www.unmadrilenoeneuropa.es/desempleo-italia>

